



Ordenanzas, Comunicaciones, Declaraciones del Poder Legislativo

CATRIEL, 23 de abril de 2024

VISTO: la crítica situación presupuestaria que atraviesan las universidades públicas en todo el territorio nacional, los informes otorgados por los representantes de las universidades públicas de la provincia, el proyecto de Ley 416/24, la Ley 26.206 de Educación Nacional, la Ley 27.204 de Implementación Efectiva de la Responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior, y el Decreto Presidencial N° 29.337/49; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N° 14 de la Constitución Nacional consagra a la educación como un derecho fundamental;

Que, la Constitución de la Provincia de Río Negro en su Art. N° 60 establece que la cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado;

Que, la universidad pública juega un papel crucial en la garantía de este derecho, promoviendo la igualdad de oportunidades, el compromiso con la inclusión, el desarrollo social y económico del país, la movilidad social ascendente y la justicia social;

Que, la Reforma Universitaria sentó las bases para una transformación en el sistema educativo Argentino en el año 1918;

Que, en el año 1949 el presidente Perón, comprometido con la igualdad social y en búsqueda de la democratización y gratuidad universitaria, promulgó el Decreto Presidencial N° 29.337/49, suspendiendo el cobro de aranceles universitarios y

declarando la gratuidad de las universidades públicas argentinas;

Que, gracias a esas medidas adoptadas, Argentina como Estado ha reconocido la educación como un derecho y no como un privilegio;

Que, la desactualización presupuestaria tal como lo ha señalado la Asociación por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) indica que el nivel de desfinanciamiento de las universidades es el más bajo desde 1997. Para este año el presupuesto para educación superior es del 72 % menos en comparación con el 2023. A este claro desfinanciamiento en el presupuesto a las universidades públicas debemos añadir que la inflación interanual es del 287,9%, todo ello agravado por las políticas del gobierno de Javier Milei, que han impactado negativamente en los fondos de las universidades públicas imposibilitando solventar sus gastos básicos de funcionamiento, dificultando el cumplimiento de sus funciones académicas, de investigación y extensión;

Que, el presidente Javier Milei sistemáticamente intenta desprestigiar la educación universitaria pública y gratuita acusando de 'adoctrinamiento' por parte de la misma;

Que, las universidades perdieron la excepcionalidad de los subsidios para gastos de energía, medidas que afectan directamente a las universidades patagónicas y particularmente las universidades jóvenes que demandan de espacios alquilados para su pleno funcionamiento;

Que, el presupuesto para el 2024 es el más bajo registrado en los últimos 20 años y sin una ampliación presupuestaria peligra el funcionamiento de una gran cantidad de universidades públicas;

Que, los salarios de los docentes y no docentes perdieron aproximadamente un 50% de poder adquisitivo, ya que en este primer trayecto del año se otorgó un 28% de aumento, cuando la inflación fue de casi el 80% desde que asumió el gobierno de Javier Milei;

Que, el informe realizado en febrero del corriente año por la Dirección General de Presupuesto de la Universidad Nacional del Comahue, corrobora el funcionamiento de dicha entidad conforme al presupuesto de prórroga del año 2023 (aprobado con valores del año 2022), por un monto total de \$14.366.296.149;

Que, a enero de 2024, los austeros fondos para gastos de funcionamiento corresponden a los vigentes de enero de 2023, por un total nominal de \$121.719.818 mensuales de los cuales \$60.000.000 corresponden a cargos por el servicio de electricidad lo cual supone el desembolso de la mitad de dicha partida;

Que, debido al ajuste llevado adelante por el gobierno de Javier Milei sumado a la inflación, las universidades nacionales advierten que con los fondos disponibles podrán costear únicamente los gastos estructurales hasta los meses de abril y mayo, lo que llevaría a un cierre forzado de las universidades públicas;

Que la Marcha Federal Nacional Universitaria insta a la movilización y visibilización de las comunidades educativas universitarias en pos de que la sociedad se sensibilice sobre las consecuencias de los recortes presupuestarios que atentan contra la calidad educativa y el acceso a la educación superior en el país;

Que, el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad Nacional de Río Negro declaró el 6 de marzo de este año la Emergencia Económica Financiera de la institución;

Que, la Universidad Nacional de Río Negro tiene actualmente problemas relacionados a los gastos de funcionamiento, entre ellos la dificultad para afrontar los aumentos tarifarios, los alquileres de instalaciones, la compra de insumos para desarrollo científico en los laboratorios, y la reducción de beneficiarios de becas propias, la baja de contratos de programas de conectividad, y la paralización de las obras de



infraestructura en los edificios académicos;

Que, de continuar esta situación, las consecuencias del ajuste del gobierno liberal serán incalculables y, podrían llegar a generar déficit de pago en tarifas de servicios, cancelación de actividades académicas, la precarización laboral de las/os docentes y personal no docente y la dificultad para garantizar el dictado de clases; Que, el sector universitario nacional cuenta con más de 300.000 trabajadores, entre docentes y no docentes, y 2.500.000 de estudiantes.

Que, en la Universidad Nacional del Comahue este año hubo aproximadamente 33.000 alumnos rematriculados y 8.000 ingresantes, con un total aproximado de 40.000 estudiantes distribuidos entre las provincias de Río Negro y Neuquén;

Que, desde la victoria en las elecciones a intendente municipal en Abril de 2023 la intendenta Daniela Salzotto mantuvo reuniones con autoridades de educación universitaria de Río Negro, Neuquén y La Pampa con la firme convicción de gestionar por la llegada de unidades académicas a la ciudad de Catriel las cuales no han podido prosperar en función de la crisis económica que padecen nuestras universidades públicas;

Que los fundamentos antes expuestos conforman el Proyecto N° 10/24 autoría del Bloque de Concejales del Frente Acción Vecinal Catriel, en acompañamiento a la extrema preocupación que genera la situación universitaria;

Que la comisión de Labor Parlamentaria en su sesión el día de la fecha, acta 013/24 resuelve la aprobación del mismo;

Por ello;
EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades

COMUNICA

Artículo 1°: DECLARAR de interés educativo, social y político la Marcha

Nacional Federal Universitaria, programada para el próximo 23 de abril.-

Artículo 2°: SOLICITAR al Presidente Javier Milei; a Carlos Torrendel - Secretario de Educación y a Carlos Guberman - Secretario de Hacienda, adoptar las medidas necesarias para evitar el cierre de las universidades públicas nacionales actualizando el presupuesto de modo de garantizar el pleno funcionamiento de las mismas de acuerdo a la realidad inflacionaria actual del país.-

Artículo 3°: APOYAR el legítimo reclamo que están llevando adelante estudiantes, docentes, no docentes y directivos de las Universidades Públicas.-

Artículo 4°: REPUDIAR el desfinanciamiento de la educación pública universitaria así como los dichos estigmatizantes por parte del gobierno nacional para con las universidades públicas.-

Artículo 5°: GIRAR copia al Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo de la Nación Argentina.-

Artículo 6°: GIRAR copia al Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo de la Provincia de Río Negro.-

Artículo 7°: REGISTRAR; remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar.-

COMUNICACIÓN N° 002/24.-

CATRIEL, 25 de abril de 2024.-

VISTO; el Proyecto de Comunicación 007/24 del Bloque FAVC; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se relaciona con el Proyecto de Ley presentado bajo expediente en la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro por el legislador José Luis Berros del Bloque "Vamos con todos Río Negro";

Que dicho documento propone la transferencia de las áreas provinciales Señal Picada y Punta Barda, actualmente concesionada por la empresa Y.P.F S.A al Municipio de Catriel para su explotación hidrocarburíferas por el termino de 99 años;

Que esta iniciativa pretende tomar relevancia ante el inicio de las negociaciones que impulsa el gobierno de la provincia de Río Negro por la renegociación de los contratos petroleros, instancia a la que la Municipalidad de Catriel no ha sido convocada;

Que Catriel es la ciudad petrolera por excelencia y la cuna del desarrollo del viejo petróleo convencional en la provincia;

Que Catriel, como Rincón de los Sauces en la provincia de Neuquén Y Comodoro Rivadavia en Chubut, es una localidad acostumbrada a la amalgama de la vida urbana con los "fierros" del petróleo;

Que la ciudad de Catriel ha colaborado históricamente con el desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, aportando a los ingresos fiscales provinciales por medio de impuestos directos y regalías, que luego resultan coparticipadas a los municipios;

Que por su parte, otras actividades de relevancia económica para la provincia de Río Negro, tales como el Turismo, la Fruticultura, la Ganadería, entre tantas otras, no distribuyen del mismo modo los ingresos fiscales que generan;

Que a la luz del paso del tiempo y ante la explotación de recursos no renovables, se registra la maduración de los yacimientos nombrados, lo cual implica que para sostener su explotación se deban llevar adelante fuertes planes de inversión. Esto redundará en un menor interés por parte de las grandes operadoras energéticas del País en este tipo de yacimientos;

Que adicionalmente, el esquema de concesión vigente, sumado al referido



declino productivo, desde la lógica empresarial y de mercado imperante, condiciona el desarrollo de la actividad en yacimientos maduros, poniendo en riesgo incluso la preservación ambiental y el mantenimiento de la infraestructura de las áreas;

Que a los fines de considerar el escenario actual, y conforme a los Datos Upstream aportados por la Secretaría de Energía de la Nación Argentina Capítulo IV el área Señal Picada en el último año ha presentado los siguientes resultados productivos:

**PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO
ÁREA SEÑAL PICADA PUNTA
BARDA - 01/23
01/24**

The screenshot shows a web report titled 'Capítulo IV - Reporte' and 'Capítulo IV - Resultado'. It lists various production metrics such as 'Producción', 'Petróleo', 'Gas', 'Agua', and 'Sistema de Inyección' with corresponding data values.

Que por su parte, el TOTAL de producción registrado para toda la Provincia de Río Negro es el siguiente:

**PRODUCCIÓN TOTAL DE LA
PROVINCIA DE RIO NEGRO - 01/23
AL 01/24**

This is another screenshot of a similar web report, showing the same categories as the previous one: 'Producción', 'Petróleo', 'Gas', 'Agua', and 'Sistema de Inyección'.

Que conforme a los datos publicados por la autoridad de aplicación en materia energética, el área Señal Picada — Punta Barda representa el 68% del volumen de petróleo producido en toda la provincia de Río Negro en el período 01—23 01—24¹;

Que a pesar del declino que registra la zona de Catriel en la producción de hidrocarburo líquido, se mantiene como la principal producción de petróleo rionegrina, principalmente en Señal Picada y acompañado por los bloques Medanito y Entre Lomas;

Que no resulta menor la consideración del alto impacto ambiental y el pasivo ambiental producto de las décadas de explotación hidrocarburífera que encuentra la zona. Esto se incrementa en áreas marginales, es decir, ante el declino de la producción se avizora un aumento del pasivo ambiental. Por lo que los planes de inversión en áreas en declino deben garantizar la remediación ambiental en su período productivo, dado que al transformarse en áreas

marginales se presenta el riesgo de alcanzar el abandono sin la pertinente remediación;

Que el actual escenario, caracterizado por el alto nivel de inversión registrado y previsto en

proyectos de shale—gas, mientras disminuye la producción de petróleo convencional es un condicionante para el desarrollo sustentable de la ciudad de Catriel.

Por lo que deben emprenderse acciones tendientes a resolver la remediación ambiental y la diversificación del perfil productivo local para el sostenimiento de las fuentes laborales siendo necesario para ello contar con recursos específicos que permitan impulsar estas acciones;

Que a este punto de la historia, y luego de tantos años de aporte desde sus entrañas, Catriel debe garantizar que la transición productiva y ambiental sea parte del ciclo de explotación petrolera;

Que difícilmente esto pueda ser llevado adelante bajo una lógica mercantilista, y por ello el Municipio de Catriel debe adoptar decisiones estratégicas y trascendentales para garantizar el bien común de su comunidad;

Que la Municipalización de las áreas Señal Picada y Punta Barda emerge como el reaseguro de la calidad de vida, el empleo y la sustentabilidad socio—ambiental para los próximos años.

Esto trasunta en tres objetivos simultáneos y que se encadenan:

Democratizar y ampliar la participación local en la administración de los bienes comunes.

Fortalecer la independencia económica a través de mecanismos de captura de mayor parte de la renta petrolera en beneficio de las comunidades directamente impactadas por la industria.

Contribuir a fortalecer la autonomía municipal como unidad de gobierno que debe garantizar el bien común de sus habitantes.

Que con toda la energía de sus entrañas, Catriel debe torcer el destino para evitar transformarse en un "área de sacrificio" o cementerio petrolero, para seguir siendo lo que siempre fue, una tierra de

¹ El porcentaje indicado es mayor al analizar la serie histórica.



oportunidades para miles de rionegrinos que habitan su suelo;

Que para ello la Municipalización de los yacimientos Señal Picada y Punta Barda es un reconocimiento por todo lo aportado a Río Negro y un reaseguro concreto de cara al futuro;

Que sobre el particular, la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales, a través de su Dictamen N°007/24 considera señalar que la naturaleza geológica de la ciudad de Catriel y sus ejidos, contiene un reservorio hidrocarburífero de tal dimensión que ha posibilitado el desarrollo completo de la Provincia de Río Negro por 7 décadas;

Que esta producción energética suponía un intenso desarrollo para la ciudad de Catriel y sus alrededores cuando el petróleo fue descubierto allá por 1959;

Que, sin embargo, verificamos día a día que nada viene y todo sale, incrementando el sentimiento de injusticia de los desocupados, los que no pueden construir su casa, los que no pueden progresar; en síntesis, todos los Catrielenses o personas que apostaron por vivir sus vidas en Catriel;

Que vale decir que nos encontramos en un momento donde los yacimientos han madurado y donde las empresas operadoras optan por no invertir en los mismos. Esta desinversión alcanza los objetivos asumidos por las operadoras en sus respectivos compromisos de atacar los pasivos ambientales. Estos compromisos fueron asumidos en la renegociación de sus respectivos contratos regulados por ley provincial Q 4818;

Que en este contexto debemos participar como Estado desde otro lugar ya que, el modelo de negocio que se viene tiene como objetivo capitalizar a las operadoras con nuestro petróleo y así catapultarse hacia Vaca Muerta;

Que por todo lo anterior es que estamos convencidos de torcer el caño de petróleo hacia los

intereses comunes de la sociedad de Catriel y así terminar con esta asimetría histórica entre lo que se produce y lo que se recibe;

Que finalmente declaramos nuestro derecho ineludible a ser parte de los beneficios del petróleo y gas producidos en esta tierra;

Que el Concejo Deliberante en sesión ordinaria celebrada en la fecha, aprueba el despacho y resuelve la sanción de la presente;

**Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL**
En ejercicio de sus facultades

DECLARA

Artículo 1°: DECLARAR de interés municipal, productivo, económico y social la transferencia del yacimiento de las áreas provinciales SEÑAL PICADA Y PUNTA BARDA, actualmente concesionada a la firma Y. P. F S. A. al Municipio de Catriel, para su explotación Hidrocarburífera por el término de 99 años. A tal fin facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar los actos administrativos correspondientes.

DE LA CESIÓN

Artículo 2: La Provincia cede al municipio de Catriel, la totalidad de las regalías Hidrocarburíferas que le correspondan por la explotación de las áreas SEÑAL PICADA Y PUNTA BARDA, .COM - Artículo 167 — Promoción Industrial). —

DEL ENTE

Artículo 3°: CREAR un Ente Autárquico Municipal en el marco de las facultades que le acuerda su Carta Orgánica, a los fines establecidos en el artículo 1° de la presente Ley .COM Artículo 179 —Composición).

CONFORMACIÓN DEL ENTE

Artículo 4°: CREAR el Ente Autárquico Municipal, el cual estará regido por un Directorio integrado por representantes designados por los poderes Legislativo y

Ejecutivo. De igual manera se conformará el Órgano de Fiscalización.

DEBERES

Artículo 5: A los fines establecidos en la presente, el Ente deberá:

Dictar su propio Reglamento Interno. Llamar a concurso público para la exploración, desarrollo, explotación e industrialización de hidrocarburos líquidos y gaseosos de las áreas Señal Picada y Punta Barda.

FACULTADES

Artículo 6°: El Ente tendrá las siguientes facultades:

Administrar los recursos económicos generados como resultado de la exploración, desarrollo, explotación e industrialización de hidrocarburos líquidos y gaseosos de las áreas SEÑAL PICADA Y PUNTA BARDA. Adquirir bienes muebles e inmuebles, recibir subsidios, donaciones o legados. Realizar todos los actos y negocios jurídicos que correspondan al objeto específico de la presente Ley. Todas las demás que le otorgue la Ordenanza de creación del Ente.

DEL FONDO

Artículo 7°: Con la totalidad de los recursos económicos generados por la explotación de los yacimientos que componen las áreas cedidas y sus regalías, el Ente Autárquico Municipal creará el fondo de Reconversión Productiva .COM — Artículo 166 — Diversificación Económica), que tendrá por objeto financiar

el desarrollo de actividades productivas públicas y privadas y de servicios complementarios en la zona de Catriel, que generen mano de obra local y permanente, conforme lo estipulado en el Artículo 2.2.4 COMPRESION RIONEGRINO DE Ley Provincial Q4818, priorizándose los emprendimientos que contemplen la industrialización en dicha zona.

DE RESERVAS ECONÓMICAS



Artículo 8°: El Fondo de reconversión Productiva deberá constituir las siguientes reservas:

Hasta diez por ciento (10%) mensual, para ser ejecutado por el municipio en infraestructura relacionada con el desarrollo productivo.

Hasta el diez por ciento (10%) mensual, para ser invertido por el Ente en capacitación laboral.

Esta reserva se integra hasta el 31 de diciembre del 2030.

Artículo 9: SOLICITAR a la Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro el acompañamiento y aprobación de esta iniciativa que responde a los intereses del Pueblo de Catriel en su conjunto. —

Artículo 10°: REGISTRAR; remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 006/24.-

CATRIEL, 25 de Abril de 2024.-

VISTO;

Dictamen N° 008/24 expedido por la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que este despacho reconoce su origen en la Nota N° 129/24 propuesta por el Poder Ejecutivo Municipal;

Que a través de la misma requiere la rectificación de la Ley Municipal N° 321/23, sancionada el 02/08/2023, cuyo art. 2° determina: “Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para vender al Sr. Patteri Francisco y Sra. Santos Vilma Esther la P08 Mza 335”;

Que de acuerdo a la documentación que obra en la nota antes mencionada la cual consta documentación en la que el Sr. Patteri Francisco, italiano DNI 93.495.851 N° y la Sra. Santos Vilma Esther, argentina DNI N° 5.685.272 cede la Parcela 19 E de la Manzana 335 Sección H que incluye la P08, a su hija Sra. Patteri

Amanda Lucia, argentina DNI N° 26.881.131 adjuntando además la escritura de la misma en la cual la notaria autorizante, titular del registro notarial número noventa y cinco a cargo de la Sra. Jessica Grisel Cabaña, ratifica dicha sesión de derechos en la escritura número un mil ciento cuarenta y cinco a nombre de la Sra. Patteri Amanda Lucia con fecha de 04 días del mes de Mayo de 2022;

Que en sesión ordinaria celebrada en la fecha, los Sres. Concejales, atendiendo la demanda, resuelven el dictado de la presente;

**Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°: SUSTITUIR el Artículo 2° de la Ley Municipal N° 321/23, de fecha 2 de agosto de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°:

AUTORIZAR al Poder Ejecutivo a realizar los trámites administrativos correspondientes a la parcela P08 MZA. para vender a la Sra. Patteri Amanda Lucia y así regularizar la situación catastral en la Dirección Municipal de Tierras y Catastro de la Municipalidad de Catriel conforme a la Escritura número un mil ciento cuarenta y cinco (1.145) a nombre de la Sra. Patteri Amanda Lucia con fecha de 04 días del mes de Mayo de 2022”.-

Artículo 3°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 334/24

CATRIEL, 25 de Abril de 2024.-

VISTO, lo dispuesto en el TITULO QUINTO PARTICIPACIÓN POPULAR, CAPÍTULO I V JUNTAS VECINALES,

artículos 391° al 400°, todos de la Carta Orgánica Municipal; y a partir de los cuales se desprende la Ordenanza Municipal N° 113/19; y la Nota N° 119/24 ingresada el día 05 de abril de 2024 con el anteproyecto de modificación del Art. 27 de la Ordenanza Municipal N°113/24; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la revisión y modificación del artículo 27 de la ordenanza Municipal N° 113/24.

Que ello, a los fines de ordenar las rendiciones mensuales de las juntas vecinales

Que a los efectos de evitar desorganizaciones contables-administrativas resulta necesario hacer dinámico y operativo los aportes de coparticipación;

Que transparentar toda la documentación, es el principio imprescindible de las Juntas Vecinales para con los vecinos y Comunidad en general;

Que todo esto es a los efectos de lograr visibilidad y transparencia que sumará una mayor participación de los miembros de las Juntas y de los vecinos;

Que las Juntas Vecinales son asociaciones de vecinos con participación en la gestión municipal, representativas de los vecinos del barrio o sector de su jurisdicción, constituidos para la satisfacción de sus necesidades comunes y el mejoramiento de su calidad de vida sobre la base de principios de participación democrática, colaboración mutua y participación social.

Que la Municipalidad de Catriel reconoce, garantiza y promueve la formación y el funcionamiento representativo, republicano, federal y democrático de las Juntas Vecinales, supervisando su accionar promotor de la participación de los vecinos según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 113/19.

Que el capítulo XII de la Ordenanza mencionada precedentemente legisla el aporte financiero, y el artículo N° 27 expresa : “De sus Rentas Generales la Municipalidad distribuirá en forma



mensual entre todas las Juntas Vecinales constituidas, una suma equivalente al 5% de los montos que perciba en concepto de Regalías Hidrocarburíferas y Gasíferas o Míneras. Luego, en los apartados 1, 2 y 3 del artículo citado establece la forma de pago, el destino y la periodicidad mensual de las rendiciones de los aportes recibidos;

Que en función del tiempo transcurrido desde sus formaciones es necesario actualizar el sistema de aportes y rendición de fondos con el objeto de transparentar su aplicación, estableciendo con claridad un nuevo régimen de Rendiciones de Cuentas de los aportes a recibir por las Juntas Vecinales;

Que en sesión ordinaria celebrada en la fecha, los Sres. Concejales, atendiendo la demanda, resuelven el dictado de la presente;

**Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo N° 1: Modificase el artículo 27 del CAPITULO XII – APOORTE FINANCIERO el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 27: Del monto mensual percibido por la Municipalidad de Catriel en concepto de REGALIAS PETROLIFERAS, GASIFERAS Y MINERAS distribuirá entre todas las Juntas Vecinales constituidas, una suma equivalente al 5 % (cinco por ciento) de las mismas, debiendo ser depositado en una Cuenta Caja de Ahorro bancaria indicando mediante nota firmada por las autoridades de la Comisión Directiva el número de la misma. El aporte que cada Junta Vecinal recepcione por el concepto antes mencionado tendrá una distribución proporcional de acuerdo a los porcentajes detallados a continuación:

El 65% del ingreso liquidado por la Municipalidad será destinado a cubrir obras destinadas a mejorar la infraestructura de la Sede y/o Obras e Inversiones que incrementen el valor del inmueble en el Barrio objeto de la

mejora. Asimismo, se incluirán en este tipo de erogaciones las adquisiciones de bienes muebles amortizables y las mejoras que incrementen la vida útil de los bienes con las características enunciadas. De no utilizar el total de los fondos percibidos en los conceptos detallados precedentemente las sumas sobrantes constituirán saldos en concepto de ahorro de las Juntas, declarándose el mismo ante la Municipalidad.

El 35% restante del ingreso liquidado por la Municipalidad será destinado a la cobertura de gastos en bienes de consumo o servicios no personales esenciales destinados al funcionamiento de las Juntas Vecinales.

La Comisión Directiva deberá efectuar mensualmente la rendición de los gastos realizados en un todo de acuerdo a lo previsto por el artículo 14 de la Ordenanza 113/19, la que se confeccionará conforme al anexo 1 que se adjunta y que es parte integrante de la presente. Aprobada que sea por el Área competente de la Municipalidad dará derecho a la percepción del aporte del mes inmediato siguiente.

De no presentar las Juntas Vecinales, las rendiciones mensuales previstas en el inciso anterior, perderán el derecho a la percepción del ingreso inmediato posterior; no acumulándose los periodos no rendidos.

El plazo para la presentación de rendiciones mensuales operara los días 20 del mes posterior a la recepción de los fondos liquidados por la Municipalidad.

La documentación de las rendiciones mensuales de las Juntas Vecinales, que sea presentada por ante la Municipalidad de Catriel, deberá asimismo ser presentada solo a fines informativos por ante el Concejo Deliberante de la Ciudad, dentro de los plazos establecidos en el inc. 5 del presente artículo; debiendo acompañar nota de presentación ante la Municipalidad, acreditando cumplimiento a la rendición con el correspondiente sello de recepción y copia de resumen de cuenta bancaria de la Junta. -

Artículo N.º 2: Registrar, remitir al poder ejecutivo Municipal, difundir, publicar en el boletín oficial Municipal, cumplir y archivar.

Artículo 2º: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N°
338/24**

CATRIEL, 25 de abril de 2024.-

VISTO; el dictamen N° 009/24 de la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales; Y

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión trabajo sobre la Nota N° 130/24 ingresada por el Poder Ejecutivo Municipal a través de la cual requieren la rectificación de la Ordenanza Municipal 855/14 donde el Art. N 1 modifica el Art. N°2 de la Ley Municipal N° 836/14 el cual debe quedar redactado de manera de ajustarse a la realidad;

Que este requerimiento obedece a la solicitud del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro – IPPV, cuya Asesora Legal de Asuntos Notariales comunica que es requisito sine qua non nombrar las parcelas correspondientes a cada una de las Manzanas donadas, con el objetivo de regularizar la situación dominial;

Que estas manzanas fueron fraccionadas por Plano de Mensura N° 571-17, creándose las Parcelas 01B a la 11 de la Manzana 619; y las Parcelas 01B a la 30 de la Manzana 626, todas de la Sección “C”;

Que en sesión ordinaria celebrada en la fecha, los Sres. Concejales, atendiendo la demanda, resuelven el dictado de la presente;

**Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA MUNICIPAL



Artículo 1°: RECTIFICAR el Artículo 2° de la Ley Municipal N° 836/14, de fecha 12 de junio de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2°:** DESTINAR las manzanas determinadas en el artículo precedente únicamente a la construcción de cuarenta y un (41) viviendas en nuestra Ciudad según plano adjunto N 571/17”.

Artículo 2°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 336/24

CATRIEL, 25 de abril de 2024.-

VISTO; el Dictamen N° 011/24 de la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales; Y

CONSIDERANDO:

Que esta comisión se reunió con el propósito de analizar la Nota N° 122/24 del Poder Ejecutivo Municipal, a través de la cual solicita la desafectación de las P 15 Mza 650; P 13 y 14 Mza 650; P 01 Mza 762 y P 074 Mza 424;

Que desde la Comisión se solicitó al área de Catastro Municipal información respecto del estado de cada una de las parcelas mencionadas. Habiéndose recepcionado respuesta al respecto, en los términos de la Nota N° 153 puntualmente en lo que refiere a la P 07 de la Mza 424;

Que a estar por el informe suministrado por Catastro la P 07 fue creada por Plano de Mensura de Fraccionamiento 199/75, y tiene una superficie de 2306.22 ms;

Que realizada la inspección visual del precio, se observó un cerramiento perimetral, un acceso vehicular y peatonal exclusivo para la parcela lindante identificada como P 06 Mza 424;

Que los propietarios de esta última expresaron que el motivo del cerramiento fue que el lugar se había

transformado en un microbasural, con malezas y presencia de roedores, afectando la salubridad de los vecinos., y han manifestado su interés en adquirir la misma;

Que esto, constituye uno de los motivos fundamentales para solicitar su desafectación y contribuir a regularizar la situación catastral de la zona, especialmente de la calle Alaska

Que el Concejo Deliberante en sesión ordinaria celebrada en la fecha, aprueba el despacho y resuelve la sanción de la presente;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE CATRIEL
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°: DESAFECTAR de su condición de espacio verde a la parcela identificada catastralmente como 01-3-J-424-07 creada por Plano de Mensura N° 199/75, que tiene una superficie de 206.22 ms.-

Artículo 2°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 337/24

CATRIEL, 25 de Abril de 2024.-

VISTO, el Dictamen N° 012/247 propuesto por la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que dicho documento da cuenta de la evaluación dada sobre la Nota N° 122/24 del Poder Ejecutivo Municipal. A través de ella se requiere la desafectación de reserva fiscal y espacios verdes - P 15 Mza. 650, P 13 y 14 Mza. 630, P 01 Mza. 763 y P 7 Mza. 424;

Que, desde la comisión se solicitó al área de Catastro Municipal información respecto del estado de cada una de las parcelas mencionadas.

Habiéndose recibido la correspondiente respuesta en los términos de la nota N° 154/24 IML, en lo que refiere a la P 01 Mza 763;

Que en dicho informe se detalla que la P 01 Mza 763, Sección J, fue generada bajo aprobación de la mensura de fraccionamiento N°1460-19 y cuenta con una superficie de 2279,23 m2, la que surgió como reserva fiscal, dejando adjunto también captura de la mensura de la manzana afectada;

Que, según detallan desde el área de Catastro, el motivo principal de esta solicitud radica en la carencia de espacios verdes destinados a la recreación y esparcimiento dentro del barrio, situación que ha sido expresada de manera reiterada por los vecinos durante las últimas reuniones comunitarias. Por ello, se reconoce la importancia de contar con áreas verdes en el entorno urbano, no solo para promover un estilo de vida saludable, sino también para fomentar la interacción social y el fortalecimiento del tejido comunitario;

Que finalmente en el informe, concluyen en que su transformación en un espacio verde de recreación beneficiaría significativamente a los residentes del barrio, especialmente a niños, jóvenes, y adultos mayores, quienes carecen de lugares adecuados para actividades al aire libre y contacto con la naturaleza;

Que en sesión ordinaria celebrada en la fecha, los Sres. Concejales, atendiendo la demanda, resuelven el dictado de la presente;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE CATRIEL
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°: Desafectar de su condición de reserva fiscal la parcela identificada catastralmente como 01-3-J-763-01, la cual cuenta con una superficie de 2279,23 m2, para su transformación en un espacio verde de recreación.-

Artículo 2°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-



ORDENANZA MUNICIPAL N° 338/24

CATRIEL, 25 de abril de 2024.-

VISTO; la nota N°151/24 “IML” enviada por el PEM, a través de la cual adjuntan el proyecto para la aprobación de un nuevo logo institucional ; Y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada, plantean la necesidad de un identificador gráfico para utilizar en todos los documentos del Gobierno Municipal;

Que el poder ejecutivo solicitó a la dirección de Prensa y Comunicación una mejora estética y estilización del escudo tradicional de la Municipalidad de Catriel en conjunto con el desarrollo de una imagen propia que represente a la Ciudad de Catriel;

Que se pretende, que el escudo institucional de la Municipalidad de Catriel permanezca con la menor intervención posible, realizándose así, una optimización de los trazados vectoriales del mismo;

Que seguido al escudo no como parte integrante del mismo, se observa la leyenda "Municipalidad de Catriel" acompañado de la leyenda "Intendenta Daniela Salzotto" en referencia a la gestión del periodo 2023—2027;

Que, con relación al diseño de la Marca Ciudad, se presenta una imagen minimalista de trazos continuos que es distinguible, comprensible y fácilmente utilizable en diversos métodos de impresión y difusión de esta;

Que en tal sentido se define una letra C, como la inicial de la Ciudad de Catriel como isotipo, la cual es trazada en una línea continua la que se entremezcla en su centro acompañada de la palabra CATRIEL;

Que se diseñó bajo las tipografías Gotham Rounded Bold para la imagen de la Municipalidad de Catriel y Fredoka One Regular para la Marca Ciudad;

Que desde el PEM se realiza a través de su Proyecto enviado por nota N°151, una propuesta para la aprobación de las variantes de la nueva imagen institucional de la Municipalidad de Catriel, del Concejo Deliberante y las diferentes Secretarías y Direcciones, del Gobierno Municipal, Marca Ciudad de Catriel;

Que el proyecto mencionado, fue trabajado en Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales, de la cual se desprende el Dictamen N° 013/24;

Que el Concejo Deliberante en sesión ordinaria celebrada en la fecha, aprueba el despacho y resuelve la sanción de la presente;

**Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE CATRIEL
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA MUNICIPAL**

Art. 1°: APROBAR el logo o identificador gráfico que representará la imagen institucional de la Municipalidad de Catriel, Marca Ciudad de Catriel y Manual de Uso, en un todo de acuerdo a los anexos que quince (15) fojas se integran a la presente.-

Artículo 2°: Derogar la OM N° 149/19.-

Artículo 3°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 339/24

CATRIEL, 25 de abril del 2024.-

VISTO; la nota N° 135/24 enviada por el Poder Ejecutivo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a través de esta adjuntan documentación referida a la Licitación Pública N°002/24 Suministro 127/2024 “Adquisición de Alimentos, destinados a módulos alimentarios para asistencia social”;

Que ante la observancia del contexto general, tanto nacional como regional, la localidad no queda exenta al desequilibrio socio económico imperante;

Que ante el contexto nacional, y mediante Ordenanza Municipal 327/24, se declara en el ámbito de la Municipalidad De Catriel el estado de Emergencia Económica, Financiera y Social, impulsando un conjunto de medidas tendientes a mitigar la crisis existente en los sectores más vulnerables de la comunidad;

Que dicha O.M en su Artículo N°10, prioriza entre otras, a la Secretaría de Políticas Sociales o a la que oportunamente la reemplace, con el objetivo de promover la asistencia directa, ayudas económicas, alimentarias o integrales;

Que a través del Dictamen 014/24 de la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales, y el Dictamen 003/24 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, se propone a la cámara la aprobación del mismo;

Que el Concejo Deliberante en sesión ordinaria celebrada en la fecha, aprueba el despacho y resuelve la sanción de la presente;

**Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE CATRIEL
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA MUNICIPAL**

Artículo 1°: APROBAR el pliego de la Licitación Pública ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS destinado al módulo de alimentario para asistencia social, cuyo valor asciende a la suma de pesos diecinueve millones quinientos treinta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$19.536.800).-

Artículo 2°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 341/24



Resoluciones del Poder Ejecutivo

CATRIEL, 09 de Abril de 2024.-

VISTO, la necesidad de designar a los integrantes para conformar la Junta de Calificación y Disciplina de la Municipalidad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, se conformará dicha Comisión de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo X, Artículo 45° del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales la que tiene a su cargo el régimen disciplinario y la calificación de los agentes municipales, de acuerdo con los procedimientos y sanciones contempladas en el Estatuto y su Reglamentación;

Que, mediante Ley Municipal N° 758/12 de fecha 19-11-12 se modificaron los Arts. 45°, 47° y 83° de la Ley Municipal N° 063/91 – Estatuto y Escalafón de Obreros y Empleados Municipales y ratificada mediante Ley Municipal 767/13 del 07-02-16;

Que, la misma estará integrada por: tres (3) representantes de los agentes municipales titulares y tres (3) agentes municipales suplentes; un (1) número de representantes de cada uno de los Poderes que conforman el Gobierno Municipal titulares y un (1) número de representantes de cada uno de los poderes del gobierno municipal suplente, que iguale la cantidad de representantes de los agentes municipales y un (1) Presidente designado por el Intendente que debe ser abogado. Los miembros durarán dos (2) años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos y se desempeñaran ad-honorem, reconociéndose los gastos originados en el desempeño de sus mandatos;

Que, en esta ocasión según Memorándum de fecha 09.04.24 de Intendencia Municipal, solicita que se

designen en representación del Poder Ejecutivo a la Sra. BONOMO Paola, Secretaria de Gobierno y como suplente a la Sra. VICENCIO Viviana-Subsecretaria de Atención al vecino y Recursos Humanos, y como Presidente de la Junta a la Abogada MORALES Laura;

Que, también se designa como representante del Poder Controlador: Sindico, Sr. VELEZ Elio -Titular y Tribunal Cuentas, Sr. Peñalba Ramiro - Suplente, en la Junta de Calificación y Disciplina, en el Marco del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal;

Que, en nota del Concejo Deliberante se designa a las Concejales CARDONA Teresa y COFRE Elizabeth, en representación del mismo ante la Junta de Disciplina;

Que, en nota se **SOYEM CATRIEL**, informan los nuevos integrantes que conformaran la junta de Disciplina los próximos dos años; los designados son los agentes municipales: Sra. Mariela Beatriz REYES, Leg. N° 531 en carácter de Miembro Titular y el Sr. SIDES Rodrigo, Leg. N° 752 en carácter de Miembro Suplente.-

Que, en nota se **UPCN SECCIONAL RIO NEGRO**, informan los nuevos integrantes que conformaran la junta de Disciplina los próximos dos años; los designados son los agentes municipales: Sra. LORCA Macarena, Titular y el Sr. SIROMSKY Fabio, Leg. N° 740, Suplente;

Que, en nota de **ATE CATRIEL**, informan los nuevos integrantes que conformaran la junta de Disciplina los próximos dos años; los designados son los agentes municipales Sra. GONZALEZ Nora, Leg. N° 171 -Titular y GONZALEZ Omar, Leg. N° 275– Suplente.

Que, por tal motivo, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESIGNAR, los Miembros Integrantes de la Junta de Calificación y Disciplina de la Municipalidad de Catriel:

En carácter de Presidente de la Junta de Disciplina a la Abogada MORALES Laura;

En representación del Poder

Ejecutivo: En carácter de Miembro Titular a la Sra. BONOMO Paola – Secretaria de Gobierno, y como suplente a la Sra. VICENCIO Viviana-Subsecretaria de Atención al Vecino y Recursos Humanos.-

En representación del Poder

Legislativo: En carácter de Miembro Titular la Concejales: Sra. CARDONA Teresa, y como suplente la Concejales: Sra. COFRE Elizabeth. –

En representación del Tribunal de

Cuentas: En carácter de Contralor al Sr. VELEZ Elio LEG. N° 975 Titular, y el Sr. PEÑALBA Ramiro, Leg. N° 774 Suplente.-

En representación del SINDICATO

DE S.O.Y.E.M. los agentes municipales: Sra. Mariela Beatriz REYES, Leg. N° 531, en carácter de Miembro Titular y el Sr. SIDES Rodrigo Leg. 752 en carácter de Miembro Suplente.-

En representación de SINDICATO

DE U.P.C.N. Sra. LORCA Macarena en carácter de Miembro Titular, el Sr. SIROMSKY Fabio, LEG. N° 740, en carácter de miembro suplente.-

En representación del SINDICATO

DE A.T.E. los agentes municipales: Sra. Nora Graciela GONZALEZ, Leg. N° 171 en carácter de Miembro Titular y al Sr. GONZALEZ Omar, Leg. N° 275 Miembro Suplente.

Art. 2°: NOTIFICAR, a los funcionarios y agentes nombrados sobre la



resolución adoptada al respecto, mediante copia de la presente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, S.O.Y.E.M., A.T.E., U.P.C.N., Dirección de Economía y Finanzas, Departamento de Contaduría, Presidente de la Junta de Calificación y Disciplina, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1790-24.-

CATRIEL, 15 de abril de 2024

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 329/24 y

CONSIDERANDO: Que, la mencionada Ordenanza aprueba en su artículo N°2 la actualización trimestral para todas las tasas retributivas y Derechos tomando como indicador de referencia al Índice de Precios al Consumidor.

Que, de acuerdo a las publicaciones en la página del INDEC, el índice mencionado precedente en orden al aumento sostenido y generalizado de los precios es del 71,37%

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente,

POR ELLO LA SRA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

ART N°1: Aprobar el porcentaje de actualización de las tasas retributivas y los Derechos descriptos en la Ordenanza Impositiva vigente que representa el 71,37% en un todo de acuerdo a los índices publicados por el INDEC en su página oficial.

ART N°2: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Síndico Municipal, Sub-secretaría de Economía, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1897/24.- 15/04/24

CATRIEL, 16 de abril de 2024.-

VISTO, el CONTRATO DE COMADATO de fecha 10.04.04, celebrado con la Fundación Polo Tecnológico y Social de Catriel CUIT N° 30-71532547-7, representada en este acto por la Secretaria Sra. Paola ALVELO DNI N° 24.928.929, con domicilio constituido en Holanda N° 350 de esta ciudad denominada en adelante FUNDACIÓN-COMODATARIO y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipalidad de Catriel Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 59 de nuestra ciudad, en adelante denominada MUNICIPALIDAD – COMODANTE y;

CONSIDERANDO:

Que, EL COMODANTE da en comodato a EL COMODATARIO y éste acepta, un inmueble identificado como DC:01-3-D-D20-01B, ubicado en Ruta N° 151, km 136, de la ciudad de Catriel;

Que, el inmueble será destinado a la instalación y puesta en funcionamiento de Frigorífico Ciclo I y II, asimismo las partes acuerdan, el préstamo gratuito de todos los bienes muebles del lugar, por parte de la Municipalidad a la Fundación;

Que, EL COMODATARIO recibe el inmueble descripto, en buen estado de conservación con sus accesorios, herrajes, vidrios, llaves y demás complementos en igual estado. Se compromete a mantener todo en iguales condiciones y a restituirlo en idénticas condiciones al COMODANTE al vencimiento del COMODATO, salvo el deterioro normal que causan el tiempo y el buen uso;

Que, el plazo de vigencia del presente contrato, es por el plazo de ocho años contados a partir del día 13/12/2023 con fecha de vencimiento indefectiblemente el día 12/12/2031;

Que, el libre de deuda de los servicios con los que cuenta al momento del inmueble será por cuenta del COMODATARIO y al finalizar el contrato y entregará el libre de deuda de los servicios con los que cuenta al momento. Cualquier otro servicio que se pueda brindaren el inmueble durante el termino de Comodato, será por cuenta exclusiva del comodatario, prestando conformidad el Comodante para la realización de gestiones necesarias por parte del Comodatario. Asimismo los servicios de ABL o municipales serán abonados por el comodante. Los gastos inherentes a la propiedad serán por cuenta del Comodante;

Que, EL COMODATARIO se compromete a realizar las mejoras necesarias para su funcionamiento y habilitación correspondiente ante las autoridades pertinentes, municipales, provinciales y nacionales para el cumplimiento de sus funciones;

Que, cualquier aviso o notificación que alguna de las partes debiere dar a la otra, deberá hacerse a través de cualquier medio fehaciente como carta documento dirigida a la dirección que “ut supra” consignaron las partes como domicilio real;

Que, EL COMODANTE no es responsable en ningún caso por los daños y perjuicios, pérdida o robos que sufra el comodatario en el inmueble;

Que, al vencimiento del presente contrato, EL COMODATARIO deberá entregar las llaves del inmueble el primer día hábil después de la fecha de terminación del mismo. Dichas llaves deberán ser entregadas en la dirección del inmueble para los fines de su inspección y para lo cual se levantará un acta que suscriban las partes, en la cual quedara constancia de las condiciones de mantenimiento y conservación del inmueble;



Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el CONTRATO DE COMADATO de fecha 10.04.04, celebrado con la Fundación Polo Tecnológico y Social de Catriel CUIT N° 30-71532547-7, representada en este acto por la Secretaria Sra. Paola ALVELO DNI N° 24.928.929, con domicilio constituido en Holanda N° 350 de esta ciudad denominada FUNDACIÓN-COMODATARIO y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipalidad de Catriel Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 59 de nuestra ciudad, denominada MUNICIPALIDAD – COMODANTE, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a las áreas correspondientes a realizar los trámites administrativos pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Planificación y Desarrollo, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.922/24.-**

CATRIEL, 24 de abril de 2.024.-

VISTO, el Acta Audiencia, Expte: 66063-M-2023: “MUNICIPALIDAD DE CATRIEL PARITARIAS 2024 C/ ATE, SOYEM Y UPCN Y CTA AUTÓNOMA”, y

CONSIDERANDO

Que, mencionada Acta audiencia se inicio el 08 días del mes de abril/24, comparece ante la Delegación de trabajo de la Secretaría de trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno ,trabajo, Modernización y Turismo, de la provincia de Rio Negro ,que ante la Sra. Adriana María Santos Y EL Sr. Fernando CAMPIDOGLIO ,delegado zonal de Cipolletti, funcionario a cargo de la Delegación de Catriel y los gremios. Como representante CTA Autónoma la Sra. Nora GONZALEZ y la Sra. Edith CHIRINO en carácter de secretar ia administrativa, por parte de A.T.E: Sra. Nora GONZALEZ Secretaria Seccional Catriel, Sr. Omar GONZALEZ Secretaria Gremial; Sr. Daniel LOBOS Secretario Gremial; Sra. Viviana VARGAS Secretaria de formación, Sra. Valeria LUQUE, Secretaria administrativa, Sr. Daniel MASSOURA Secretario adjunto seccional Catriel, Sr. Héctor GONZALEZ Miembro Concejo Directivo Provincial y la Sra. Liliana QUIROGA en carácter de Secretaria de Diversidad y Genero, por el sindicato SOYEM se hace presente Sra. Carla Vanesa ROLDAN Secretaria de Finanzas, Sr. Rodrigo SIDES Secretario Adjunto, Sr. Pablo CARVAJAL Secretario Gremial, Sr. Alberto SANTANA Secretario de Actas y Organización y Sra. Mariela REYES Secretaria General, por parte de UPCN Sra. Macarena LORCA, Sr. Fabio SIROMSKI en carácter de colaborador Sr. Juan Pedro Cruz CARVAJAL en carácter de colaborador, por parte de la Municipalidad de Catriel la Sra. Paola BONOMO Secretaria de Gobierno, y la Sra. Carola ONTIVEROS Asesora Legal y ;

Que, abierto el Acto toman la palabra las partes gremiales en la cual las mismas solicitan que se dé lugar a reclamos donde se hacen presentes trabajadores con derechos vulnerados;

Que, se acepta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00),obtenidos en paritaria de febrero/24,se sumará al bono de pascuas pagado con fecha 27.03.24 de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) quedando la suma de PESOS CIENTO

NOVENTA MIL (\$190.000,00),en el mes de marzo acumulativa;

Que, se propone el pago de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00)no remunerativa, acumulativa, bonificables , para el mes de Abril; quedarán acumulados la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00) para Abril;

Que, para el personal subsidiado se incorpora la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) EN EL MES DE Abril. La que será agregada a los PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) de paritarias Febrero/24;

Que, fecha de primer reunión para continuar el tema de Convenio Colectivo para el día miércoles 08/05/24 a las 09.00 hs en el Concejo Deliberante;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Acta Audiencia, Expte: 66063-M-2023: “MUNICIPALIDAD DE CATRIEL PARITARIAS 2024 C/ ATE, SOYEM Y UPCN Y CTA AUTÓNOMA”,

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub secretaria de Economía a efectuar las liquidaciones de las sumas mencionadas en los haberes del personal municipal, según lo establecido precedentemente.-

Art. 3°: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los fines de tomar conocimiento de lo citado en Acta Audiencia mencionada, que se aprueban mediante la presente norma.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Economía, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante



Municipal y Tribunal de Cuentas.
Cumplido archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°
2.092/24.-**

CATRIEL, 26 de abril de 2.024.-

VISTO, el Contrato de Locación de Obra de fecha 25.04.24, celebrado entre la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SAZOTTO, con domicilio constituido en av. San Martín 59 de esta ciudad en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y el Sr. Osvaldo Ponce de León DNI N° 18.199769, con domicilio en calle YPF N° 543 de nuestra ciudad, en adelante denominado EL CONTRATISTA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo EL CONTRATISTA se obliga a proveer la totalidad de mano de obra (incluidos equipos, herramientas y consumibles necesarios) y la provisión total de los materiales para la construcción de treinta (30) nichos en el cementerio local. El trabajo a realizar se ajustará a las indicaciones por la Secretaría de Obras Públicas;

Que, EL CONTRATISTA llevará a cabo la construcción, conforme especificaciones técnicas que se adjuntan y es parte integrante del presente contrato;

Que, el monto total del presente contrato se fija en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$17.850.000,00). Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Cincuenta por ciento (50%) de anticipo, luego de firmado el contrato,

Cuarenta por ciento (40%) al finalizarla obra y

Diez por ciento (10%) restante cumplido sesenta (60) días de terminada la obra, habiéndose sido recepcionada la misma de manera provisoria. Los pagos se

realizarán previa presentación de facturas e informe correspondiente por la Secretaría de Obras Públicas, en cuanto al segundo y tercer pago;

Que, al momento de suscripción de acta de inicio de obra EL CONTRATISTA deberá presentar documentación que se detalla en presente contrato;

Que, una vez firmado el contrato, se suscribirá el Acta de Inicio de la Obra percibido que sea el anticipo equivalente al cincuenta (50%), de la cual surgirá la fecha de inicio de la obra se realizará en un término de sesenta (60) días corridos desde la suscripción del acta mencionada;

Que, el incumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones a su cargo dará lugar a la rescisión del contrato por parte de la MUNICIPALIDAD de acuerdo a lo previsto por el Capítulo X y su Decreto Reglamentario de la Ley N° 286 de Obras Públicas;

Que, la Inspección de la obra será realizada por el personal de la Secretaría de Obras Públicas. EL CONTRATISTA deberá proveer los medios y comodidades necesarias para que personal a cargo de la Inspección realice sus tareas. Las comunicaciones entre las partes se efectuarán por medio de los Libros de Ordenes de servicios y Notas de Pedidos de la Empresa;

Que, se consideran sancionables las conductas o situaciones que se configuren por responsabilidad de EL CONTRATISTA las siguientes: Por atraso en el inicio de obra, por incumplimiento de las Ordenes de Servicios, por falta de cierre de obra, seguridad y limpieza de la misma; incumpliendo en el pago de los haberes del personal, trabajos efectuados por la Empresa sin previa autorización por parte de la Administración;

Que, la rescisión: el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, dará lugar a la rescisión del Contrato por parte de la Municipalidad de Catriel, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, de

acuerdo al procedimiento establecido en el art. 60 y cctes. de la Ley N° 286 de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro.

Que, si el contrato fuese rescindido la Inspección tomara posesión de la obra, sin que el contratista pueda oponerse sin alegar derecho de retención y sin necesidad de iniciar acción judicial alguna;

Que, una vez concluidos los trabajos y cumplimentados todo lo solicitado en las especificaciones técnicas las cláusulas contractuales que hacen a la obra, EL CONTRATISTA solicitará a la Inspección la Recepción Provisional de la obra, procediéndose a labrar un acta al efecto que deberá ser conformada por las partes, y visada por la Municipalidad de Catriel dentro de 30 días de su solicitud;

Que, cumplido el plazo de sesenta (60) días de la recepción provisional, se procederá a la recepción definitiva, salvo que en dicho plazo se hubieren formulado observaciones;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Obra de fecha 25.04.24, celebrado entre la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SAZOTTO, con domicilio constituido en av. San Martín 59 de esta ciudad denominada "LA MUNICIPALIDAD" y el Sr. Osvaldo Ponce de León DNI N°



18.199769, con domicilio en calle YPF N° 543 de nuestra ciudad, en adelante denominado EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Secretaría de Obras Públicas, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.165/24.-

CATRIEL, 30 de abril de 2.024.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 339/24 de fecha 25.04.24 recibida en fecha 29.04.24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, se aprueba el logo o identificador grafico que representará la imagen institucional de la Municipalidad de Catriel, Marca ciudad de Catriel y manual de Uso, en un todo de acuerdo a los anexos;

Que, se deroga la Ordenanza Municipal N° 149/19;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 339/24 de fecha 25.04.24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y recibida con fecha 29.04.24 y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por la Secretaria de Gobierno – Sra. Paola Andrea BONOMO.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaria de Comunicación, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.209/24.-

Resoluciones Sintetizadas del Poder Ejecutivo

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.883/24.-15/04/24

VISTO, el Resumen de Cuentas periodo desde 20.03 al 07.04.24, presentado por la Firma GEN S.R.L.

CONSIDERANDO:...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de

PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$964.883,12.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1923-24.-16/04/24

VISTO, la Factura N° 00003-00000659 de fecha 12.01.24, N° 00003-00000666 de fecha 08.02.24 y N° 00003-00000669 de fecha 11.03.24, presentadas por la Firma CARRASCO ELIO MIGUEL

CONSIDERANDO:...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00003-00000659 de fecha 12.01.24, N° 00003-00000666 de fecha 08.02.24 y N° 00003-00000669 de fecha 11.03.24 presentadas por la Firma CARRASCO ELIO MIGUEL, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.914/24.-16/04/24

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a Cipolletti R.N.

CONSIDERANDO:...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, la comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti R.N., el día 16.04.24 a las 10:00 hs. hasta las 15:00 hs. aproximadamente, a la Sra. Intendente Municipal – Daniela Silvina SALZOTTO, acompañada por el Sr. Elvio Adrian DIAZ, quienes se trasladan en la Unidad 89, perteneciente a la flota municipal.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1913/24.-16/04/24



VISTO, Memorándum de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 16.04.24

CONSIDERANDO:...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE:
Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico, a favor del Sr. Miguel Ángel Vara D.N.I N° 16.816.286, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00)

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1908/2024.-16/04/24

VISTO, el Expediente N° 1102/2022, de fecha 01 de Abril de 2022, presentado por la Sra. Mariela Roxana MENDEZ, D.N.I. 24.740.562, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 606, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO:...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 16 de Abril de 2024 al 16 de Julio de 2024, a la Sra. Mariela Roxana MENDEZ, D.N.I. 24.740.562, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: SANTERÍA, con nombre de fantasía "VICTORIA SANTERÍA", con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 606, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5215.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1909/2024.-16/04/24

VISTO, el Expediente N° 675/2024, de fecha 21 de Marzo de 2024, presentado por el Sr. Milton OVANDO FLORES, D.N.I. 95.543.204, con domicilio comercial en calle Formosa N° 616, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO:...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL al Sr. Milton OVANDO FLORES, D.N.I. 95.543.204, en el Rubro VERDULERIA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "VERFRUT", con domicilio comercial en calle Formosa N° 616, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 3984/2022, de fecha 29 de Agosto de 2022. Cuenta N° 5116.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1907/2024.-16/04/24

VISTO, el Expediente N° 896/2023, de fecha 24 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. María Lucía DIAZ PIOPI, D.N.I. 31.486.431, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, Local N° 08, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 12 de Abril de 2024 al 12 de Julio de 2024, a la Sra. María Lucía DIAZ PIOPI, D.N.I. 31.486.431, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "RENATO PUREZA Y ESTILO", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, Local N° 08, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5221.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1910/2024.-16/04/24

VISTO, el Expediente N° 710/2024, de fecha 04 de Abril de 2024, presentado por la Sra. María Gabriela SACCHI, D.N.I. 23.219.495, con domicilio comercial en calle Chubut N° 176, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO:...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 09 de Abril de 2024 al 09 de Julio de 2024, a la Sra. María Gabriela SACCHI, D.N.I. 23.219.495, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro CAFETERIA, con nombre de fantasía "FIKA CAFE", con domicilio comercial en calle Chubut N° 176, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5298.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1911/2024.-16/04/24

VISTO, el Expediente N° 1184/2022, de fecha 11 de Abril de 2022, presentado por la Sra. Natalia Verónica FERNANDEZ, D.N.I. 25.043.095, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 435 esq. Jujuy N° 690, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA a la Sra. Natalia Verónica FERNANDEZ, D.N.I. 25.043.095, en el Rubro: COTILLON, con nombre de fantasía "CATRIEL DISFRACES", con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 435 esq. Jujuy N° 690, de la ciudad de Catriel. Cuenta Comercial N° 4888.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1904/24.-16/04/24

VISTO, las Facturas N° 0002-0015664, 0002-00015656 y 0002-0015668, de fecha 14.03.24, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA"

CONSIDERANDO:...



**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0015664, 0002-00015656 y 0002-0015668, de fecha 14.03.24, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", cuya suma asciende a la cantidad de PESOS UN MILLON SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$1.072.550,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1903/24.- 16/04/24**

VISTO, la Factura N° 0001-0000229 de fecha 12.03.24, presentadas por Flavia Anabella AGUILAR"

CONSIDERANDO:...

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades**

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0000229 12.03.24, presentada por "Flavia Anabella AGUILAR", que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$818.500,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°
1902/24.-16/04/24**

VISTO, la Factura N° 0005-00004384 de fecha 19.03.24, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA"

CONSIDERANDO...

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0005-00004384 de fecha 19.03.24, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL

DOSCIENTOS OCHENTA
(\$688.280,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°
1901/24.-16/04/24**

VISTO, las Facturas N° 0004-0009179 y 0004-0009175 de fecha 12.03.24, presentadas por la firma "COLORSHOP" de MULENA Liliana Fernanda

CONSIDERANDO...

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0009179 y 0004-0009175 de fecha 12.03.24, presentadas por la firma "COLORSHOP" de MULENA Liliana Fernanda, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$489.814,76.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.899/24.-16/04/24**

VISTO, el Memorándum de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 15.04.24

CONSIDERANDO:

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Sra. Intendente Municipal – Lic. Daniela SALZOTTO, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00)

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.915/24.-16/04/24**

VISTO, la Prorroga de Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 09.04.24, con la Srita. Lucila Felicitas ARANDA VIELMA DNI N° 40.444.029, con domicilio en calle Fray Manerto Esquiú N° 1.490 Barrio Finas de Plottier, de la ciudad de Plottier, en adelante denominado EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipalidad de Catriel Sra. Daniela Silvina SALZOTTO en adelante denominada LA COMITENTE

CONSIDERANDO:

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 09.04.24, con efecto retroactivo, con la Srta. Lucila Felicitas ARANDA VIELMA DNI N° 40.444.09, con domicilio en calle Fray Manerto Esquiú N° 1.490 Fincas de Plottier de la ciudad de Plottier, denominado EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel

representada en este acto por la Intendente Municipalidad de Catriel Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, denominada LA COMITENTE en todos sus términos y condiciones pactadas.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.917/24.-16/04/24**

VISTO, la renovación de autoridades municipales y Memorándum de Intendencia Municipal, de fecha 15 de abril de 2.024

CONSIDERANDO:

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESIGNAR, al Arq. Ignacio CASAMIQUELA - DNI. N° 26.846.145, de nacionalidad argentino, en el cargo de



Director de Obras Publicas, a partir del día 16.04.24.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.924/24.- 16/04/24**

VISTO, el Pedido de Abastecimiento N° 181/24, producido por la Secretaria de Políticas Sociales

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente con la firma:

LA BOUTIQUE DE LA CARNE: La totalidad de los ítems por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.652.000,00.-). Condición de pago: CONTADO;.

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.921/24.-16/04/24**

VISTO, el Pedido de Suministro Nro. 143/24, presentado por la Secretaría de ambiente Sustentable

CONSIDERANDO

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO AL CONCURSO DE PRECIO N° 019/24 - denominado: "ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑAS PARA CORTE Y DESMALEZAMIENTO 2024, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable.

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.918/24.-16/04/24**

VISTO, los Pedidos de Suministro N° 126, 128, 130,131, y 133/24 de fecha 09.04.24, solicitado por la Secretaria de Políticas Sociales

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 016/24 – denominado "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ALMACEN Y LIMPIEZA, destinados a Comedor Lote 14, Comedor Barrio Preiss y Residencia Adultos Mayores.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.919/24.-16/04/24**

VISTO, el Pedido de Suministro N° 142/24 de fecha 12.04.24, solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos

CONSIDERANDO

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 017/24 – denominado "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, solicitado por Secretaria de Servicios Públicos".-

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.920/24.-16/04/24**

VISTO, el Pedido de Suministro Nro. 120/24, presentado por la Secretaría de Obras Publicas

CONSIDERANDO

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO AL CONCURSO DE PRECIO N° 018/24 - denominado: " LA ADQUISICIÓN DE PUERTA DE INGRESO DESTINADO AL DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA, solicitado por la Secretaria de Obras Publicas

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1926-24.-16/04/24**

VISTO, la Factura N°1405-00122464 de fecha 07.06.23 y Nota de Debito N°1405-00021768 de fecha 14.06.23, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

CONSIDERANDO

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, Factura N° 1405-00122464 de fecha 07.06.23 y Nota de Debito N° 1405-00021768 de fecha 14.06.23, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$137.659,35.-), que corresponden a la prestación del servicio citado

**RESOLUCION MUNICIPAL N°
1900/24.-16/04/24**

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 3 de la Intendencia Municipal, presentada por la Lic. Daniela Salzotto

CONSIDERANDO



**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 3 de la Intendencia Municipal, presentada por la Lic. Daniela Salzotto, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$595.336,15.-).

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1925/24.- 16/04/24**

VISTO, el Pedido de Abastecimiento N° 189/24 de fecha 08.04.24, producido por la Secretaria de Políticas Sociales

CONSIDERANDO...

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente con la firma:

.VERDULERIA GREGORIS: La totalidad de los ítems por el valor de PESOS UN MILLON CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS (\$1.111.300,00.-). Condición de pago: TREINTA (30) DIAS FECHA FACTURA;

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1946/2024.-17/04/24**

VISTO, el Expediente N°680/2024, de fecha 22 de Marzo de 2024, presentado por el Sr. Axel Gerson CHOQUE VIZA, D.N.I. 40.825.343, con domicilio comercial encalle Avda. San Martin N°436 esquina Jujuy, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO:

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art.1°:AUTORIZAR,la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día11 de Abril de 2024 al 11 de Julio de 2024, al Sr. Axel Gerson CHOQUE VIZA, D.N.I. 40.825.343, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro TIENDA, con nombre de fantasía“LIYER SHOP”, con domicilio comercial encalle Avda. San Martin N°436 esquina Jujuy, de la ciudad de Catriel. Cuenta:5301.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°
1949/24.-17/04/24**

VISTO, la Factura N° 0004-00009173 de fecha 12.03.24, presentada por la firma “COLORSHOP” de MULENA Liliana Fernanda

CONSIDERANDO:

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00009173de fecha 12.03.24, presentada por la firma “COLORSHOP” de MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$588.944,32.-)

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1944/2024.-17/04/24**

VISTO, el Expediente N°690/2024, de fecha 03 de Abril de 2024, presentado por la Sra. KAREN ANTONELLA COLLADO D.N.I. 41.232.452, con domicilio comercial encalle FormosaN°640, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO:

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL**
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art.1°:AUTORIZAR,la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día09 de Abril de 2024 al 09 de Julio de 2024, a la SraKAREN ANTONELLA COLLADO, D.N.I.41.232.452, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro GIMNASIO con nombre de fantasía ”CENTER GYM”, domicilio comercial encalle Formosa N°640 de la ciudad de Catriel. Cuenta:5300.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
1945/2024.-17/04/24**

VISTO, el Expediente N° 676/2024, de fecha 21 de Marzo de 2024, presentado por el Sr. Ismael OVANDO FLORES, D.N.I. 94.731.379, con domicilio comercial en calle Formosa N° 616, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL**
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 09 de Abril de 2024 al 09 de Julio de 2024, al Sr. Ismael OVANDO FLORES, D.N.I. 94.731.379, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro VERDULERIA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía “VERDULERIA DEL CENTRO”, con domicilio comercial en calle Formosa N° 616, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5299.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°
1947-24.-17/04/24**

VISTO, las Facturas N° 00006-00001637 y 00006-00001638 de fecha 30.03.24, presentadas por Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en Av. San Marín N° 60 de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades



RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0006-00001637 y 0006-00001638 de fecha 30.03.24, presentadas por Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en Av. San Marín N° 60 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$240.560,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1943/24.-17/04/24

VISTO, las Facturas N° 0002-0000993, 0002-0000994, 0002-0000995 y 0002-0000996, de fecha 31.03.2024, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000993, 0002-0000994, 0002-0000995 y 0002-0000996, de fecha 31.03.2024, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$367.500,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.916/24.-17/04/24

VISTO, Memorándum de Intendencia Municipal de fecha 15.04.24

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 08.02.24, con el Sr. Casamiquela Ignacio DNI N° 26.846.145, con domicilio en calle Viterbori N° 1550, de

la ciudad de Gral. Roca, Rio Negro, y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipal de Catriel Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, aprobado mediante Resolución Municipal N° 757/24 de fecha 08.02.24

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1939/24.-17/04/24

VISTO, la Factura N° 00001-0000065 de fecha 06.02.24, presentada por la Firma: "SEPULVEDA GABRIEL ALEJANDRO", con domicilio en Rio de Janeiro 91 de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-0000065 de fecha 06.02.24, presentada por la Firma: "SEPULVEDA GABRIEL ALEJANDRO", con domicilio en Rio de Janeiro 91 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°1942/24.- 17/04/24

VISTO, la Factura N° 0001-0000248 de fecha 27.03.24, presentada por Flavia Anabella AGUILAR"

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000248 27.03.24, presentada por "Flavia Anabella AGUILAR", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN (\$65.100,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°1938/24.-17/04/24

VISTO, las Facturas N° 0002-0015658, 0002-00015659 y 0002-0015661, de fecha 14.03.24, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA"

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0015658, 0002-00015659 y 0002-0015661, de fecha 14.03.24, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", cuya suma asciende a la cantidad de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN (\$786.100,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°1937/24.-17/04/24

VISTO, las Facturas N° 0006-00074, 0006-00075, 0006-00076, 0006-00077, 0006-00078, 0006-00079, 0006-00080, 0006-00081, 0006-00082, 0006-00083, 0006-00084 y 0006-00085 de fecha 05.04.24, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ", de Hugo Alberto GONZÁLEZ

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0006-00074, 0006-00075, 0006-00076, 0006-00077, 0006-00078, 0006-00079, 0006-00080, 0006-00081, 0006-00082, 0006-00083, 0006-00084 y 0006-00085 de fecha 05.04.24, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ" de Hugo Alberto GONZÁLEZ, que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$865.340,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°1941/24.-17/04/24



VISTO, la Factura N° 0001-0000247 de fecha 26.02.24, presentada por la Firma: GARRIDO LUNA JESICA LORENA con domicilio en Quemu Quemu n°249, 25 de Mayo - La Pampa

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0000247 de fecha 26.02.24, presentada por la Firma: GARRIDO LUNA JESICA LORENA con domicilio en Quemu Quemu n°249, 25 de Mayo - La Pampa, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°1941/24.-17/04/24

VISTO, la Factura N° 0001-0000247 de fecha 26.02.24, presentada por la Firma: GARRIDO LUNA JESICA LORENA con domicilio en Quemu Quemu n°249, 25 de Mayo - La Pampa

CONSIDERANDO:

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0000247 de fecha 26.02.24, presentada por la Firma: GARRIDO LUNA JESICA LORENA con domicilio en Quemu Quemu n°249, 25 de Mayo - La Pampa, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.951/24.-17/04/24

VISTO, Memorándum de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 17.04.24

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico, a favor del Sr. Domingo ARANGUEZ DNI N°28.254.200, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00)

RESOLUCION MUNICIPAL N°1940/24.-17/04/24

VISTO, la Factura N° 0002-0001121 de fecha 27.03.24 presentada por la Firma: DISTRIBUIDORA EL BAYO, de Juan Carlos DOMINGUEZ, domicilio Ex Combatientes 265, Catriel R.N.

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0001121 de fecha 27.03.24, presentada por la Firma: DISTRIBUIDORA EL BAYO, de Juan Carlos DOMINGUEZ, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$46.800,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°1948-24.-17/04/24

VISTO, las Facturas N° 0001-0000055 y 0001-0000059 de fecha 15.03.24, presentadas por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul N° 744 - Catriel R.N.

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000055 Y 0001-0000059 de

fecha 15.03.24, presentada por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul N° 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$693.330,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.979/24.-18/04/24

VISTO, Memorándum de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 18.04.24

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), a favor del Sr. Gabriel SERRA DNI N° 27.201.464

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1976-24.-18/04/24

VISTO, la Factura N° 0003-00001243 de fecha 27.03.24, presentada por la Firma "PUERTA NORTE" de Alberto Benito RATHMANN

CONSIDERANDO:

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00003-00001243 de fecha 27.03.24, presentada por la Firma "PUERTA NORTE" de Alberto Benito RATHMANN, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00)



**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1975/24.-18/04/24**

VISTO, las Facturas N° 0002-0000065, 0002-0000066 y 0002-0000067 de fecha 04.04.24, presentadas por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO:

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000065, 0002-0000066 y 0002-0000067 de fecha 04.04.24, presentadas por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$488.500,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°
1972/24.-18/04/24**

VISTO, la Factura N° 0003-0001823 con fecha 23.03.24, presentada por la Firma: "YAÑEZ JUAN ALBERTO", con domicilio en calle Bibiana García n° 534, Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0001823 con fecha 23.03.24, presentada por la Firma: "YAÑEZ JUAN ALBERTO", con domicilio en calle Bibiana García n° 534, Catriel, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$661.175,00)

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1971/24.- 18/04/24**

VISTO, la Factura N° 0002-00000686 de fecha 08.04.24, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000686 de fecha 08.04.24, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.966/24.-18/04/24**

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos

CONSIDERANDO:

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, el día 21.04.24 horario de salida 10.30hs hasta las 23:30 hs por parte del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO- Legajo Personal N° 474, acompañado por la delegación mencionada en listado adjunto, se trasladaran en la Unidad N° 82, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.968/24.-18/04/24**

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, el día 21.04.24 horario de salida 10.30hs hasta las 23:30 hs por parte del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL- Legajo Personal N° 394, acompañado por la delegación mencionada en listado adjunto, se trasladaran en la Unidad N° 100, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1970-24.-18/04/24**

VISTO, las Facturas N° 0001-0000056, 0001-0000057 y 0001-0000058 de fecha 15.03.24, presentadas por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul N° 744 - Catriel R.N.

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000056, 0001-0000057 y 0001-0000058 de fecha 15.03.24, presentadas por la Firma: "TRACXION S.A.S." domiciliada en Plaza Huincul N° 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$868.780,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.967/24.- 18/04/24**

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:



Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, el día 21.04.24 horario de salida 10.30hs hasta

las 23:30 hs por parte del agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, acompañado por la delegación mencionada en listado adjunto, se trasladaran en la Unidad N° 81, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1964/24.-18/04/24

VISTO, la Nota presentada por la agente Municipal, Sra. Aida PARDO - Legajo Personal N°575;

CONSIDERANDO

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la agente Municipal Sra. Aida PARDO - Legajo Personal N°575, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-), el cual será reintegrado en CUATRO (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes ABRIL/24

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1965/24.-18/04/24

VISTO, la Factura N° 0005-00004483 de fecha 10.04.24, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA",

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0005-00004483 de fecha 10.04.24,

presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DIECIOCHO (\$217.018,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1963-24.-18/04/24

VISTO, las Facturas N° 0006-0000673 de fecha 19.03.24 presentada por la firma "COLORSHOP" de COLADO Néstor José

CONSIDERANDO:

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-000673 de fecha 19.03.24 presentada por la firma "COLORSHOP" de COLADO Néstor José, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$1.268.675,14.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1962-24.-18/04/24

VISTO, la Factura N° 0004-00009174 de fecha 12.03.24 presentada por la firma "COLORSHOP" de MULENA Liliana Fernanda

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-0009174 de fecha 12.03.24 presentada por la firma "COLORSHOP" de MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$194.181,98.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.978/24.-18/04/24

VISTO, el Pedido de Suministro N°147/24, presentado por la Secretaría de Servicios Públicos

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 021/24 - denominado: "ADQUISICION DE NEUMATICOS, destinados a la Unidad 93 camión recolector; -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.977/24.-18/04/24

VISTO, los Pedidos de Suministros Nro. 135-135-137 y 146/24, presentado por la Secretaría de Obras Publicas y la Dirección de Informática

CONSIDERANDO

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO AL CONCURSO DE PRECIO N° 020/24 - denominado: " ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS DE INFORMÁTICA, DESTINADAS A DEPENDENCIAS MUNICIPALES VARIAS"; solicitadas por la Secretaría de Obras Publicas y la Dirección de Informática;

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.983/24.- 18/04/24



VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Contralmirante Cordero

CONSIDERANDO...

POR ELLO: LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

RESUELVE: Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Contralmirante Cordero, el día 18.04.24 desde de las 14:00 hs. hasta las 19:00 hs. aproximadamente, al Sr. Elvio DIAZ- , quien se trasladará en la Unidad N° 89, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1981/24.-18/04/24

VISTO; la Factura N° 2981-00039836 de fecha 31.03.24, presentada por CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL R.A.S.A.

CONSIDERANDO

POR ELLO: LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

RESUELVE: Art. 1º: APROBAR, Factura N° 2981-00039836 de fecha 31.03.24 presentada por CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL R.A.,S.A., que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$144.799,97.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.982/24.-18/04/24

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 6 de la Secretaria de Políticas Sociales, presentada por el Secretario Delgado Daniel

CONSIDERANDO

POR ELLO: LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

RESUELVE: Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 6 de la Secretaria de Políticas Sociales, presentada por el Secretario Delgado Daniel, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$590.665,99.-).-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1980/24.-18/04/24

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°4 de la Secretaria de Economía y Finanzas, presentada por la Sra. Pérez Marisa

CONSIDERANDO POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

RESUELVE: Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°4 de la Secretaria de Economía y Finanzas, presentada por la Sra. Pérez Marisa, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$388.134,00.-).-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.969/24.- 18/04/24

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17.04.24 celebrado entre la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido Av. San Martín N° 59, en adelante denominada LA COMITENTE, por una parte ; y el Medico Facundo Matías FERRARI DNI N° 28.559.251, con domicilio en B° 200 Viviendas Sector El Puma s/n Esc. 39 de nuestra ciudad, en adelante EL PRESTADOR por la otra parte

CONSIDERANDO...

POR ELLO: LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades

RESUELVE Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 17.04.24, celebrado con entre la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido Av. San Martín N° 59, denominada LA COMITENTE, por una parte ; y el Medico Facundo Matías FERRARI DNI N° 28.559.251, con domicilio en B° 200 Viviendas Sector El Puma s/n Esc. 39 de nuestra ciudad, denominado EL PRESTADOR, en los términos y condiciones pactadas.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2013-24.- 19/04/24

VISTO, las Facturas N° 8002-50113531/5, 8002-49715564/0, 8002-50113902/9,8002-50113901/1, 80002-50113449/5, 80002-50113869/7, 80002-50113664/7, 80002-50113881/9, 80002-50113669/6, 80002-50113489/7, 80002-50113575/9, 80002-50113512/5, 80002-50113542/6, 80002-50113576/6, 80002-50113579/8, 80002-50113841/4,80002-50113578/0, 80002-50113577/3, 80002-50113572/7, 80002-50113895/1, 80002-50113665/7, 80002-50113493/7, 80002-50113530/8 y 80002-50113770/6 de fecha 08.04.24 presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

CONSIDERANDO

POR ELLO: LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

RESUELVE: Art. 1º: APROBAR, FACTURAS N° 8002-50113531/5, 8002-49715564/0, 8002-50113902/9,8002-50113901/1, 80002-50113449/5, 80002-50113869/7, 80002-50113664/7, 80002-50113881/9, 80002-50113669/6, 80002-50113489/7, 80002-50113575/9, 80002-50113512/5, 80002-50113542/6, 80002-50113576/6,



80002-50113579/8, 80002-50113841/4, 80002-50113578/0, 80002-50113577/3, 80002-50113572/7, 80002-50113895/1, 80002-50113665/7, 80002-50113493/7, 80002-50113530/8 y 80002-50113770/6 de fecha 08.04.24, presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$55.839,52.-)

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2010/2024.-19/04/24

VISTO, el Expediente N° 1732/2019, de fecha 27 de Mayo de 2019, presentado por la Firma DISTRIBUIDORA MARTIN E HIJOS S.C., CUIT 30-67169810-6, con domicilio comercial en calle Bibiana García N° 535, de esta Ciudad

CONSIDERANDO:

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, el ANEXO de Rubro, a la actual Habilitación Comercial, a la Firma DISTRIBUIDORA MARTIN E HIJOS S.C., CUIT 30-67169810-6, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro DISTRIBUIDORA DE AGUA de BEBIDA ENVASADA anexo DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS EN GRAL., con nombre de fantasía "DISTRIBUIDORA MARTIN", con domicilio comercial en calle Bibiana García N° 535, de esta Ciudad.
CUENTA: 1935.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2012/24.-19/04/24

VISTO, el Expediente N° 2690/2021, de fecha 12 de Agosto de 2021, presentado por la firma DEINOS SRL, CUIT: 33-70929313-9, con domicilio en Ruta Nacional N° 151, Km 127 de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
RESUELVE
Art. 1°: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 18 de Abril de 2024 al 18 de Julio de 2024, solicitada por la firma DEINOS SRL, CUIT: 33-70929313-9, con domicilio en Ruta Nacional N° 151, Km 127, de la Ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: "EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS – VENTA DE HORMIGON ELABORADO – OBRAS CIVILES Y METALURGICA EN GENERAL ANEXO VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", registrado en Cuenta N° 00015, Inspección, Seguridad, Salubridad, e Higiene.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2011/2024.-19/04/24

VISTO, el Expediente N° 1000/2023, de fecha 16 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. Héctor Abelardo CALATAYUD, D.N.I. 20.717.297, con domicilio comercial en calle Los Cipreses N° 649, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA y ANEXO DE RUBRO, desde el día 18 de Abril de 2024 al 18 de Julio de 2024, al Sr. Héctor Abelardo CALATAYUD, D.N.I. 20.717.297, para el ejercicio de la actividad comercial en los Rubros: OFICINA ADMINISTRATIVA - ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS anexo VENTA DE MATERIALES, con nombre de fantasía "HC SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 2208 esq. Las Cortaderas N° 580, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4386.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.023/24.-19/04/24

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Villa Regina (R.N.)

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Villa Regina, el día 20.04.24 a las 07:00 hs. hasta las 18:00hs, al agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474 y acompañado por el equipo de hockey del Club Rugby Club, quienes se trasladarán en la Unidad N° 100, perteneciente a la flota automotor municipal.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2017/24.- 19/04/24

VISTO, las Facturas N° 0004-0000003 de fecha 25.03.24 y N° 0006-00000036 de fecha 04.04.24, presentadas por "CHAVES BLANCA ANALIA"

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0000003 de fecha 25.03.24 y N° 0006-00000036 de fecha 04.04.24, presentadas por "Blanca Analía CHAVES", que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$475.500,00.-)

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2009/2024.-19/04/24

VISTO, el Expediente N° 760/2024, de fecha 09 de Abril de 2024, presentado por la Firma AGRO JULIAN S.A.S., CUIT 30-71650127-9, con domicilio



comercial en calle 13 de Diciembre de N° 1215, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 12 de Abril de 2024 al 12 de Julio de 2024, a la Firma AGRO JULIAN S.A.S., CUIT 30-71650127-9, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro APART HOTEL anexo RESTAURANT, con nombre de fantasía "CATRIEL SUITE", con domicilio comercial en calle 13 de Diciembre de N° 1215, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5302.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2008/202.-19/04/24

VISTO, el Expediente N° 3811/2021, de fecha 19 de Noviembre de 2021, presentado por la Sra. Silvana Edith GALLARDO, D.N.I. 25.354.236, con domicilio comercial en calle La Meca N° 51, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art.1°:AUTORIZAR,la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día18 de Abril de 2024 al 18 de Julio de 2024, a la Sra. Silvana Edith GALLARDO, D.N.I. 25.354.236, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: KIOSCO Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "SHADDAI DRUGSTORE", con domicilio comercial encalle La Meca N° 51, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5061.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2006/24.-19/04/24

VISTO, la Factura N° 0006-0000741, de fecha 14.03.24, presentada por la "FUNDACION POLO

TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL"

CONSIDERANDO

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0006-0000741 de fecha 14.03.24, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2005/24.19/04/24

VISTO, la Factura N° 0003-0000307 de fecha 03.04.24, presentada por la Firma "MH SERVICIOS"

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000307 de fecha 03.04.24, presentada por la Firma "MH SERVICIOS" que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$54.200,00.-)

RESOLUCION N°-2004-24.-19/04/24

VISTO, la Factura N° 0002-0000558 de fecha 13.03.24, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L."

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000558 de fecha 13.03.24, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA

S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CATORCE (\$373.849,14.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2003/24.-19/04/24

VISTO, la Factura N° 0001-0001596 de fecha 07.03.24, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS"

CONSIDERANDO

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0001596, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$571.029,76.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2002/24.-19/04/24

VISTO, las Facturas N° 0002-00015725, 0002-00015726 de fecha 20.03.24 y N° 0002-00015663, 0002-00015666, 0002-00015667 de fecha 14.03.24, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA"

CONSIDERANDO

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00015725, 0002-00015726 de fecha 20.03.24 y N° 0002-00015663, 0002-00015666, 0002-00015667 de fecha 14.03.24 , presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", cuya suma asciende a la cantidad de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA



(\$1.253.870,00.-), que corresponden a la provisión de insumos y materiales

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2015/24.-19/04/24

VISTO, las Facturas N° 0002-0001097 y 0002-0001098 de fecha 02.04.24, presentadas por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 002-001097 y 002-001098 de fecha 02.04.24, presentadas por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2016/24.-19/04/24

VISTO, la Factura N° 0056-466489, presentada por Energía de Rio Negro S.A. (EDERSA)

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la Factura N° 0056-466489, presentada por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$37.152,14.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2007/24.-19/04/24

VISTO, la rendición de la Caja Chica n°2 del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Presidente el Sr. Alberto ARIAUDO

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica n°2 del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Presidente el Sr. Alberto ARIAUDO, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$78.947,45.-).

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2054-24.- 22/04/24

VISTO, el Informe de fecha 15.04.24, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000200, 0002-0000201 y 0002-0000236 de fecha 10 y 11.04.24, presentadas por la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL (\$1.905.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.056/24.-22/04/24

VISTO, Memorándum de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 15.04.24

CONSIDERANDO

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico, a favor del Sr. Néstor ALARCON D.N.I N° 34.659.265, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), en seis (6) cuotas de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de setiembre/24 inclusive

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2035/2024.-22/04/24

VISTO, el Expediente N° 1244/2021, de fecha 07 de Abril de 2021, presentado por la Sra. Fernanda Gabriela ORTIZ, D.N.I. 34.869.880, con domicilio comercial en calle Formosa N° 761, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial, solicitado por la Sra. Fernanda Gabriela ORTIZ, D.N.I. 34.869.880, en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "CLETO", con domicilio comercial en calle Formosa N° 761, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4990.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2055/24.-22/04/24

VISTO, la Factura N° 0005-00002149 de fecha 02.03.24, presentada por la Firma: "CASA SOLARI S.H", con domicilio Juan B. Justo N° 864 - Neuquén

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL



En ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0005-00002149 de fecha 02.03.24, presentada por la Firma: "CASA SOLARI S.H", con domicilio Juan B. Justo N° 864 – Neuquén, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$409.900,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2053/24.-22/04/24

VISTO, la Factura N° 0007-0000062 de fecha 14.03.24, presentada por "ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN" DE Paola Silvana Suarez, y;

CONSIDERANDO

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0007-0000062 de fecha 14.03.24, presentada por la Firma: "ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN" de Paola Silvana SUAREZ que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00.-)

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2039/2024.-22/04/24

VISTO, el Expediente N° 860/2023, de fecha 22 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. Martha GRIMALDES ARRIAGA, D.N.I. 94.161.379, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 19, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art.1°:AUTORIZAR,la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día17 de Abril de 2024 al 17 de Julio

de 2024, a la Sra. Martha GRIMALDES ARRIAGA, D.N.I. 94.161.379, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA anexo VERDULERÍA, con nombre de fantasía "RUTH", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 19, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5196.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2037/2024.-22/04/24

VISTO, el Expediente N° 3388/2022, de fecha 25 de Octubre de 2022, presentado por el Sr. Edilberto LAYME ALVAREZ, D.N.I. 92.964.689, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 503 esq. Formosa N° 587, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA al Sr. Edilberto LAYME ALVAREZ, D.N.I. 92.964.689, en el Rubro: VENTA DE ACCESORIOS DE CELULARES Y ELECTRONICOS, con nombre de fantasía "PUNTO 58", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 503 esq. Formosa N° 587, de la ciudad de Catriel. Cuenta Comercial N° 5163.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2036/2024.- 22/04/24

VISTO, el Expediente N° 758/2024, de fecha 09 de Abril de 2024, presentado por la Sra. Beatriz Elena Águila, D.N.I. 13.660.935, en representación del Sr. José Luis GASQUE, DNI 12.119.684, con domicilio comercial en calle España esq. Mendoza, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR la BAJA COMERCIAL a favor del Sr. José Luis GASQUE, DNI 12.119.684, en el Rubro: AUTOSERVICIO, con nombre de fantasía "BAHIA", con domicilio comercial en calle España esq. Mendoza, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 1701/1989, de fecha 28 de Agosto de 1989. Cuenta N° 0950.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.052/24.-22/04/24

VISTO, la Nota de fecha 19.04.24, presentada por la agente Municipal, Sra. Aldana CIRICA - Legajo Personal N° 918

CONSIDERANDO

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la agente Municipal Sra. Aldana CIRICA - Legajo Personal N° 918, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-), el cual será reintegrado en CUATRO (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes MAYO/24,

RESOLUCION MUNICIPAL N°2051/24.-22/04/24

VISTO, la Factura N° 0004-0000455 de fecha 25.03.24, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO"

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-0000455 de fecha 25.03.24,



presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2044/24.-22/04/24

VISTO, las Facturas N° 0005-00004276, 0005-00004300, 0005-00004301 y 0005-00004308 de fecha 02 y 05.03.24, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA"

CONSIDERANDO...

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-00004276, 0005-00004300, 0005-00004301 y 0005-00004308 de fecha 02 y 05.03.24, presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$61.837,00.-)

RESOLUCION N° 2043/24.-22/04/24

VISTO, la Factura N° 0004-0000005 de fecha 11.03.24, presentada por la Firma: "TRANSPORTE L.F.M SRL", con domicilio en Av. Las Américas N° 106 - Catriel."

CONSIDERANDO...

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-0000005 de fecha 11.03.24, presentada por la Firma: "TRANSPORTE L.F.M SRL", con domicilio en Av. Las Américas N° 106 - Catriel, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2042/24.- 22/04/24

VISTO, la Factura N° 00001-00000181 de fecha 21.03.24, presentada por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S.

CONSIDERANDO...

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-00000181 de fecha 21.03.24, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2041/24.-22/04/24

VISTO, la Factura N° 0002-0000937 de fecha 06.03.24, presentada por la Firma: "SSG S.R.L."

CONSIDERANDO

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000937 de fecha 06.03.24, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES TRSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$6.388.800,00.-)

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2038/2024.- 22/04/24

VISTO, el Expediente N° 947/2018, de fecha 26 de Marzo de 2018, presentado por el Sr. Hugo Juan Pablo CHAMORRO, D.N.I. 38.432.134, en representación de la Firma GASTRONOMÍA CHAMORRO S.A.S., CUIT 30-71634973-6, con

domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 476, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL**
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 18 de Abril de 2024 al 18 de Julio de 2024, solicitado por el Sr. Hugo Juan Pablo CHAMORRO, D.N.I. 38.432.134, en representación de la Firma GASTRONOMÍA CHAMORRO S.A.S., CUIT 30-71634973-6, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro "PIZZERÍA anexo CAFETERÍA", con nombre de fantasía "HOUSE", con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 476, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4540.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2034/2024.-22/04/24

VISTO, el Expediente N° 2776/2021, de fecha 19 de Agosto de 2021, presentado por la Sra. Zaira Airén MAMANI, D.N.I. 44.904.489, con domicilio comercial encalle Pedro Hernández N° 206 esq. Hipólito Irigoyen N° 1315, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL**
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art.1°:AUTORIZAR,la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día18 de Abril de 2024 al 18 de Julio de 2024, a la Sra. Zahira Ailén MAMANI, D.N.I. 44.904.489, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VERDULERÍA anexo DESPENSA Y POLLERÍA, con nombre de fantasía "VALE", con domicilio comercial encalle Pedro Hernández N° 206 esq. Hipólito Irigoyen N° 1315, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5030.-



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2033/2024.-22/04/24**

VISTO, el Expediente N°551/2021, de fecha 11 de Febrero de 2021, presentado por el Sr. Armino GALEAN MENDOZA, D.N.I. 94.965.627, con domicilio comercial en Av. Birmania N° 1581 esq. Lima N° 184, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL**
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art.1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 18 de Abril de 2024 al 18 de Julio de 2024, al Sr. Armino GALEAN MENDOZA, D.N.I. 94.965.627, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPENSA anexo CARNICERÍA, con nombre de fantasía "VALE", con domicilio comercial en Av. Birmania N° 1581 esq. Lima N° 184, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4964.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°2.032/24.-22/04/24**

VISTO, la Nota de fecha 19.04.24, presentada por la agente Municipal, Sra. Silvina JUNCO- Legajo Personal N° 928

CONSIDERANDO

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la agente Municipal Sra. Silvina JUNCO - Legajo Personal N° 928, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-), el cual será reintegrado en CUATRO (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes MAYO/24

**RESOLUCION MUNICIPAL N°
2031/24.-22/04/24**

VISTO, la Factura N° 0001-0000227 y 0001-0000228 de fecha 10 y 11.03.24, presentadas por AGUILAR Flavia Anabella

CONCIDERANDO...

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000227 y 0001-0000228 de fecha 10 y 11.03.24, presentadas por AGUILAR Flavia Anabella, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.508.150,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL N°
2.029/24.-22/04/24**

VISTO, la Factura N°. 0001-0000253, de fecha 08.04.2024, presentada por la Firma: "GR SERVICIOS Y GESTIONES" de Rubio Marta Graciela

CONSIDERANDO...

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°. 0001-0000253, de fecha 08.04.2024, presentada por la Firma: "GR SERVICIOS Y GESTIONES" de Rubio Marta Graciela, que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°2.058/24.-22/04/24**

VISTO, el Artículo N° 323 de la Carta Orgánica Municipal y la solicitud de licencia ordinaria con fecha 16.04.24, del Sindico Municipal Titular Elio Cesar VELEZ

CONSIDERANDO...

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1° APROBAR la subrogancia de la Sindicatura Municipal, designando a la Sra. Paola BONOMO DNI N° 22.855.638, como Sindica Suplente.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°
2.059/24.-22/04/24**

VISTO, Memorandum de Intendencia Municipal con fecha 22.04.24

CONSIDERANDO...

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: SUBROGAR, en el cargo de la Secretaria de Gobierno al Sr. Daniel DELGADO, DNI N° 28.402.053 Secretario de Políticas Sociales, desde el 22.04.24

**RESOLUCION MUNICIPAL N°
2057/24.-22/04/24**

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 2, de la Secretaria de Obras Publicas, presentada por la Secretaria Arquitecta Anahi Soto

CONSIDERANDO

**POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 2, de la Secretaria de Obras Publicas, presentada por la Secretaria Arquitecta Anahi Soto, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$597.935,20.-)



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2040/2024.-22/04/24

VISTO, el Expediente N° 761/2024, de fecha 10 de Abril de 2024, presentado por la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNERITOS DE LA COSTA LTDA., CUIT 30-71787474-5, con domicilio comercial en calle San Luis N° 1383 esq. Pedro Giachino N° 05, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 18 de Abril de 2024 al 18 de Julio de 2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNERITOS DE LA COSTA LTDA., CUIT 30-71787474-5, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PRESTADOR DE SERVICIOS (CONSTRUCCIÓN EN GRAL., VENTA DE BLOQUES DE CEMENTO, VENTA DE ARENA y RIPIO, PARQUIZACIÓN), con nombre de fantasía "LOS HORNERITOS DE LA COSTA", con domicilio comercial en calle San Luis N° 1383 esq. Pedro Giachino N° 05, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5303.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2040/2024.-22/04/24

VISTO, el Expediente N° 761/2024, de fecha 10 de Abril de 2024, presentado por la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNERITOS DE LA COSTA LTDA., CUIT 30-71787474-5, con domicilio comercial en calle San Luis N° 1383 esq. Pedro Giachino N° 05, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 18 de Abril de 2024 al 18 de Julio

de 2024, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNERITOS DE LA COSTA LTDA., CUIT 30-71787474-5, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PRESTADOR DE SERVICIOS (CONSTRUCCIÓN EN GRAL., VENTA DE BLOQUES DE CEMENTO, VENTA DE ARENA y RIPIO, PARQUIZACIÓN), con nombre de fantasía "LOS HORNERITOS DE LA COSTA", con domicilio comercial en calle San Luis N° 1383 esq. Pedro Giachino N° 05, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5303

RESOLUCION MUNICIPAL N°2030/24.-22/04/24

VISTO, las Facturas N° 0002-00000015670, 0002-00015671, 0002-00015672 y 0002-00015673 de fecha 14.03.24, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA"

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00015670, 0002-00015671, 0002-0015672 y 0002-00015673 de fecha 14.03.24, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", cuya suma asciende a la cantidad de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$780.800,00.-)

RESOLUCION N°-2068-24.-23/04/24

VISTO, las Facturas N° 0002-0000563 y 0002-0000564 de fecha 02.04.24, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L."

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000563 y 0002-0000564 de fecha

02.04.24, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$174.000,00.)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2067/24.-23/04/24

VISTO, la Factura N° 0006-0000745 y N° 0006-0000747 de fecha 04.04.24, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL"

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0006-0000745 y N° 0006-00000747 de fecha 04.04.24, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL CIEN (\$311.100,00.-), correspondiente a la provisión del material citado

RESOLUCION MUNICIPAL N°2066/24.-23/04/24

VISTO, las Facturas N° 0002-0000035, 0002-0000036 y 0002-0000037, de fecha 27.03.24, presentadas por la Firma "TORNERIA SAN JOSE SRL" con domicilio en Rawson 354, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000035, 0002-0000036 y 0002-0000037 de fecha 27.03.24, presentadas por la Firma: "TORNERIA SAN JOSE SRL", que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON



CINCUENTA CENTAVOS
(\$417.268,50.-)

RESOLUCIÓN N° 2063/24.-23/04/24

VISTO, el Expediente N°4398-OMIC-23, caratulado “FLORES ANTONIO C/ NALDO LOMBARDI D.A.”, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LAINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

RESOLUCIÓN N° 2062/24.-23/04/24

VISTO el Expediente N°623-OMIC-24, caratulado “MARTINEZ ANGEL MIGUEL C/ BANCO HSBC”, de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LAINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CATRIEL

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Homologase el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2065/24.-23/04/24

VISTO, la Nota presentada por la agente Municipal, Sr. Escalona Ángel - Legajo Personal N° 444

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:
Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la agente Municipal Sr. Escalona Ángel - Legajo Personal n°444, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), el que será reintegrado en UNA (1) cuota, con los haberes de ABRIL/24

RESOLUCION MUNICIPAL N°2064/24.-23/04/24

VISTO, las Facturas N° 0002-0015674, 0002-0015675, 0002-0015676 de fecha 14.03.24, Y Fact. N° 0002-0015803, 0002-0015808 de fecha 27.03.24 presentadas por la Firma: “FERRETERIA PATAGONIA”

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:
Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0015674, 0002-0015675, 0002-0015676 de fecha 14.03.24, Fact. 0002-0015803, 0002-0015808 de fecha 27.03.24 presentadas por la Firma: “FERRETERIA PATAGONIA”, cuya suma asciende a la cantidad de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$961.680,00.-)

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2061/24.- 23/04/24

VISTO: la ordenanza Municipal N° 582/06 y normativa vigente

CONSIDERANDO...
POR ELLO
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE:
ART 1°: Fijar, a los efectos del cobro del Mantenimiento del Alumbrado Público en un 60% (sesenta por ciento) de lo facturado en concepto de la proporción del alumbrado público a los usuarios de EDERSA, de facturación mensual y bimestral.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2081/24.-24/04/24

VISTO, la Factura N° 0002-00001177 de fecha 10.04.24, presentada por la Firma: “ACCESORIOS CRASH”, de Nancy Esther SHAE
CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:
Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00001177 de fecha 10.04.24, presentada por la Firma: “ACCESORIOS CRASH” de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$769.000,00.-)

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2082-24.-24/04/24

VISTO, la Factura N° 0003-0000252 de fecha 09.04.24, presentada por la Firma: “LA NUEVA MONACO” de Daniela Carina MAGALLANES

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:
Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000252 de fecha 09.04.24, presentada por la Firma: “LA NUEVA MONACO” de Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL (\$206.000,00)

RESOLUCION N°2084/24.-24/04/24



VISTO, la Factura N° 0003-0000002 de fecha 08.04.24, presentada por la Firma: "TRANSPORTE EL PALOMO" de Pograniczny Pedro, con domicilio en Clemente Zurita N° 621 - Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000002 de fecha 08.04.24, presentada por la Firma: "TRANSPORTE EL PALOMO" de Pograniczny Pedro, con domicilio en Clemente Zurita N° 621 - Catriel, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2083/24.-24/04/24

VISTO, la Factura N° 0001-0000040 de fecha 03.04.24, presentada por VALENZUELA PAULA MARIANA con domicilio en Rumania n°813 - Catriel

CONSIDERANDO

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0000040 de fecha 03.04.24, presentada por VALENZUELA PAULA MARIANA con domicilio en Rumania n°813 - Catriel, que asciende a la suma de PESOS TRSCIENTOS MIL (\$300.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2085/24.-24/04/24

VISTO, la Factura N° 0006-0000073 de fecha 05.04.24, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ", de Hugo Alberto GONZÁLEZ

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-0000073 de fecha 05.04.24, presentada por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ" de Hugo Alberto GONZÁLEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$195.330,00.-), que corresponde a la provisión de los medicamentos mencionados

RESOLUCIÓN N° 2087/24.-24/04/24

VISTO, el expediente de este Municipio N° 2791-O-23, de fecha 22 de septiembre de 2023

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus funciones

RESUELVE

Art. 1°: **AUTORIZAR**, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. **ORTEGA Eunoldo**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° M. 7.572.444, domiciliado en calle Rene Favalaro N° 216 de la Ciudad de Catriel, y la Sra. **CANDIA Erica**, D.N.I. N° F. 6.513.370, del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección "**H**", Manzana **317**, Parcela **22A**;

RESOLUCION MUNICIPAL N°2088/24.-24/04/24

VISTO, la Factura N° 0006-0000120 de fecha 07.04.24, presentada por "FARMACIA CATRIEL" PATTERN AMANDA

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-0000120 de fecha 07.04.24, presentada por "FARMACIA CATRIEL" PATTERN AMANDA, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.818.671,46.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2089/24.-24/04/24

VISTO, las Facturas N° 0003-00000507 de fecha 12.04.24 presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000507 de fecha 12.04.24, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$16.400,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2090/24.-24/04/24

VISTO, la Factura N° 0004-00000126 de fecha 04.04.24, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA - Farmacia del Boulevard, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 531 de nuestra ciu

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000126 de fecha 04.04.24, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, Farmacia del Boulevard, domiciliada en Hipólito Irigoyen 531 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS UN



MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.998.346,67.)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2091/24.-24/04/24

VISTO, las Facturas N° 0005-0000027, 0005-0000028 y 0005-0000029 de fecha 10.04.24, presentadas por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-0000027, 0005-0000028 y 0005-0000029 de fecha 10.04.24, presentadas por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que ascienden a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.460.212,96)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2096-24.-24/04/24

VISTO, la Factura N° 0002-00006197 de fecha 12.04.24, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL"

CONSIDERANDO

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00006197 de fecha 12.04.24, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$872.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2093/2024.-24/04/24

VISTO, el Expediente N° 756/2024, de fecha 05 de Abril de 2024, presentado por el Sr. Juan Manuel MARTINEZ, D.N.I. 32.427.145, con domicilio comercial en calle 13 de Diciembre N° 1220 esq. Y.P.F. N° 470, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 12 de Abril de 2024 al 12 de Julio de 2024, al Sr. Juan Manuel MARTINEZ, D.N.I. 32.427.145, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro CENTRO DE ESTÉTICA anexo CONSULTORIOS MEDICOS, con nombre de fantasía "BELLE CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA", con domicilio comercial en calle 13 de Diciembre N° 1220 esq. Y.P.F. N° 470, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5304.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2097/24.-24/04/24

VISTO, las Facturas N° 0002- 0000100 de fecha 12.03.24, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO"

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000100 de fecha 12.03.24, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES (\$62.073,00.-)

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2094/2024.-24/04/24

VISTO, el Expediente N° 3464/2020, de fecha 27 de Noviembre de 2020, presentado por la Sra. Romina Johana JOFRÉ, D.N.I. 34.785.727, con domicilio comercial en calle Los Aromos N° 231, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 18 de Abril de 2024 al 18 de Julio de 2024, a la Sra. Romina Johana JOFRÉ, D.N.I. 34.785.727, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: CANCHAS DE FUTBOL 5 Anexo KIOSCO, con nombre de fantasía "DOBLE 5", con domicilio comercial en calle Los Aromos N° 231, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4931.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2100/24.-24/04/24

VISTO, las Facturas N° 0002-0015722, 0002-0015724, 0002-0015739 de fecha 20.03.24, Y Fact. N° 0002-0015741 de fecha 21.03.24 presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA"

CONSIDERANDO

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0015722, 0002-0015724, 0002-0015739 de fecha 20.03.24, Fact. 0002-0015741 de fecha 21.03.24 presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", cuya suma asciende a la cantidad de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$1.178.840,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2115/24.-24/04/24



VISTO, las Facturas N° 0005-00004497 y 0005-00004498 de fecha 11.04.24, presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRONICA"

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-00004497 y 0005-00004498 de fecha 11.04.24, presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA(\$837.530,00.-)

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2095/2024.-24/04/24

VISTO, el Expediente N° 830/2024, de fecha 16 de Abril de 2024, presentado por la FUNDACIÓN POLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE CATRIEL, CUIT 30-71532547-7, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 673, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, el CAMBIO DE DOMICILIO y la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 18 de Abril de 2024 al 18 de Julio de 2024, a la FUNDACIÓN POLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE CATRIEL, CUIT 30-71532547-7, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro CARNICERIA, con nombre de fantasía "POR CATRIEL", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 673, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4860.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.086/24.-24/04/24

VISTO, el Resumen de Cuentas periodo desde 08 al 14.04.24, presentado por la Firma GEN S.R.L.,

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.308.460,68.-)-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2127/2024.-24/04/24

VISTO, el Expediente N° 2436/2023, de fecha 22 de Agosto de 2023, presentado por el Sr. Angel Gabriel COLIPE, D.N.I. 31.600.501, con domicilio comercial en calle Albania N° 312 esq. La Pampa N° 103, de la Ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 23 de Abril de 2024 al 23 de Julio de 2024, al Sr. Angel Gabriel COLIPE, D.N.I. 31.600.501, para el ejercicio de la actividad en el Rubro VINOTECA, con nombre de fantasía "AGUARDIENTE", con domicilio comercial en calle Albania N° 312 esq. La Pampa N° 103, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5253.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2117/24.-25/04/24

VISTO, las Facturas N° 0004-0000564 y 0004-0000565 de fecha 02.04.24, presentadas por la Firma: "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0000564 y 0004-0000565 de fecha 02.04.24, presentadas por la Firma "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2118/24.- 25/04/24

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cipolletti y Neuquén

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de Cipolletti y Neuquén, el día 26.04.24, horario de salida 06.00hs hasta las 13:00 hs, por parte de los agente municipales Sr. Bustos Miguel Legajo Personal N° 302, Sr. Bustos Matías Legajo Personal N° 785 y al Sr. González Gerardo Legajo Personal N° 382, quienes se trasladaran en las Unidades N° 86 y 87, pertenecientes a la flota automotriz municipal.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2119/24.-25/04/24

VISTO, la Factura N° 0002-00004469 de fecha 30.03.24, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO"

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00004469 de fecha 30.03.24,



presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$84.600,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2120-24.-25/04/24

VISTO, la Factura N° 00003-00000673 de fecha 12.04.24, presentada por la Firma CARRASCO ELIO MIGUEL

CONSIDERANDO

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00000673 de fecha 12.04.24 presentada por la Firma CARRASCO ELIO MIGUEL, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000,00.-)

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2121/24.-25/04/24

VISTO, las Facturas N° 0004-0001580, 0004-0001581 y 0004-0001582 de fecha 09.04.24, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-0001580, 0004-0001581 y 0004-0001582 de fecha 09.04.24, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$675.550,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.123/24.-25/04/24

VISTO, la Factura N° 5015-00147470 de fecha 11.04.24, presentada por la Firma YPF GAS S.A.

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 5015-00147470 de fecha 11.04.24, presentada por la firma YPF GAS S.A., que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.811.106,64.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2122/24.-25/04/24

VISTO, las Facturas N° 0009-0002456 y 0009-0002457 de fecha 05.03.24, provenientes de la Unidad 9° - Policía Local

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9na, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$1.908.942,00.-)

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2124/2024.-25/04/24

VISTO, el Expediente N° 2810/2023, de fecha 22 de Septiembre de 2023, presentado por la FIRMA TRACXION S.A.S., CUIT 30-71745460-6, con domicilio comercial en calle Plaza Huincul N° 744 esq. Gral. Savio N° 837, de la Ciudad de Catriel.

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 23 de Abril de 2024 al 23 de Julio de 2024, a la FIRMA TRACXION S.A.S., CUIT 30-71745460-6, para el ejercicio de la actividad en el Rubro EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FLOTA PESADA – SOLDADURAS – ARENADOS – PINTURA – LAVADERO INDUSTRIAL), con nombre de fantasía "TRACXION", con domicilio comercial en calle Plaza Huincul N° 744 esq. Gral. Savio N° 837, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5262.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2128/24.-25/04/24

VISTO, la Factura N° 0001-00000104 de fecha 09.04.24, presentada por la Firma: "JM PRODUCCIONES" de Juan Mario MUÑOZ

CONSIDERANDO

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-00000104 de fecha 09.04.24, presentada por la Firma: "JM PRODUCCIONES" de Juan Mario MUÑOZ, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-)

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2125/2024.-25/04/24

VISTO, el Expediente N° 358/2023, de fecha 17 de Enero de 2023, presentado por la Sra. Blanca Analía CHAVES, D.N.I 29.097.832 con domicilio Comercial en calle España N° 375, de la Ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...



POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 23 de Abril de 2024 al 23 de Julio de 2024, a la Sra. Blanca Analía CHAVES, D.N.I 29.097.832, para el ejercicio de la actividad en el Rubro VENTA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, con nombre de fantasía "ROCA INDUMENTARIA DE TRABAJO", con domicilio comercial en calle España N° 375, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5189.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2129/24.-25/04/24

VISTO, la Factura N° 0007-0000065 de fecha 04.04.24, presentada por "ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN" de Paola Silvana SUAREZ

CONSIDERANDO:

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:
Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0007-0000065 de fecha 04.04.24, presentada por la Firma: ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN" de Paola Silvana SUAREZ que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-)

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2126/2024.-25/04/24

VISTO, el Expediente N° 2090/2020, de fecha 29 de Julio de 2020, presentado por la Sra. Huyena Silvana CASTRO, D.N.I. 24.392.607, con domicilio comercial en calle Azucena Villaflor N° 950, de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

RESUELVE
Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 23 de Abril de 2024 al 23 de Julio de 2024, solicitada por la Sra. Huyena Silvana CASTRO, D.N.I. 24.392.607, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "HUYENA", con domicilio comercial en calle Azucena Villaflor N° 950, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4866.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2130/24.-25/04/24

VISTO, la Factura N° 0002-0000919 de fecha 08.04.24, presentada por la Firma: "IMAGEN Producciones" de Néstor Javier PERON

CONSIDERANDO

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:
Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000919 de fecha 08.04.24, presentada por la Firma: "IMAGEN Producciones" de Néstor Javier PERON, que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2207/24.-24/04/24

VISTO, las Facturas N° 0002- 0000101 de fecha 03.04.24, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO"

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:
Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000101 de fecha 03.04.24,

presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$90.750,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2131/24.-25/04/24

VISTO, la Factura N° 0002-00006198 de fecha 12.04.24, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL"

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:
Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00006198 de fecha 12.04.24, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$655.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2132/24.-25/04/24

VISTO, la Factura N° 0002-00000846 de fecha 08.04.24, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA."

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:
Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000846 de fecha 08.04.24, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$256.197,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2133/24.-25/04/24



VISTO, la Factura N° 0002-00015654 de fecha 14.03.24, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA"

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00015654 de fecha 14.03.24, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", cuya suma asciende a la cantidad de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$91.900,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2134/24.-25/04/24

VISTO, la Factura N° 0002-0000218 de fecha 08.04.24, presentada por la Revista "EL ANUNCIADOR DE CATRIEL" de Fabián Oscar NINIANO

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000218 de fecha 08.04.24, presentada por la Revista "EL ANUNCIADOR DE CATRIEL" de Fabián Oscar NINIANO, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-)

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2136/24.-25/04/24

VISTO, las Facturas N° 0003-0000661 y 0003-0000678 de fecha 16 y 17.04.24, presentadas por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000661 y 0003-0000678 de fecha 16 y 17.04.24, presentadas por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$925.832,60.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2135/24.-25/04/24

VISTO, la Factura N° 0002-0000283 de fecha 08.04.24, presentada por la Firma: "AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y" de Adriana Elizabeth GORDO

CONSIDERANDO

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000283 de fecha 08.04.24, presentada por la Firma: "AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y" de Adriana Elizabeth GORDO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2137-24.-25/04/24

VISTO, la Factura N°0002-0000102 de fecha 03.04.24, presentada por la firma RADIO GENESIS 25" de VILLABLANCA Miguel Ángel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0002-0000102 de fecha 03.04.24, presentada

por la Firma: "RADIO GENESIS 25" de Miguel Ángel VILLABLANCA que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2149/24.-25/04/24

VISTO, las Facturas N° 0002-00000227, 0002-00000228 y 0002-00000229 de fecha 12.04.24, presentadas por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000227, 0002-00000228 y 0002-00000229 de fecha 12.04.24, presentadas por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2150/24.- 25/04/24

VISTO, la Factura N° 0009-00000755 de fecha 26.03.24, presentada por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0009-0000755 de fecha 26.03.24, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000,00.-)



**RESOLUCION MUNICIPAL
N°2151/24.- 25/04/24**

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de General Roca

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de General Roca, el día 28.04.24 horario de salida 07:00hs hasta las 20:00hs, por parte del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, acompañado por los jugadores mencionados en listado adjunto y se trasladaran en la Unidad N° 83, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°2152/24.- 25/04/24**

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de General Roca

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de General Roca, el día 28.04.24 horario de salida 07:00hs hasta las 20:00hs, por parte del agente municipal Sr. Gonzalo Garro - Legajo Personal N° 744, acompañado por los jugadores mencionados en listado adjunto y se trasladaran en la Unidad N° 81, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°2153/24.-25/04/24**

VISTO, Memorandum de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 25.04.24

CONSIDERANDO...
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico No reintegrable, a favor de la Secretaria de Economía y Finanzas – Tec. Marisa PÉREZ, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00)

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°2.148/24.-25/04/24**

VISTO, las facturas N° 031-1547,031-1563,031-1564,0311571 y 031-1572, presentada por la Firma GEN S.R.L.,

CONSIDERANDO:

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las facturas N° 031-1547,031-1563,031-1564,0311571 y 031-1572, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$25.804.558,24.-)-

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°2156/24.-26/04/24**

VISTO, las Facturas N° 0002-00015727, 0002-00015728 de fecha 20.03.24 y N° 0002-00015807 de fecha 27.03.24, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA"

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00015727, 0002-00015728 de fecha 20.03.24 y N° 00023-00015807 de fecha 27.03.24, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", cuya suma asciende a la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$451.750,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°2157/24.- 26/04/24**

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de General Roca

CONSIDERANDO

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de General Roca, el día 28.04.24 horario de salida 07:00hs hasta las 20:00hs, por parte del agente municipal Sr. ALVIAL Daniel - Legajo Personal N° 394, acompañado por los jugadores mencionados en listado adjunto y se trasladaran en la Unidad N° 82, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°2158/24.- 26/04/24**

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de General Roca

CONSIDERANDO

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de General Roca, el día 28.04.24 horario de salida 07:00hs hasta las 20:00hs, por parte del agente municipal Sr. CHAGUA Denis - Legajo Personal N° 727, acompañado por los



jugadores mencionados en listado adjunto y se trasladaran en la Unidad N° 100, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2060/24.-26/04/24

VISTO, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$390,98.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2159/24.-26/04/24

VISTO, la Factura N° 0002-00001122, presentada por la Firma: DISTRIBUIDORA EL BAYO, de Juan Carlos DOMINGUEZ, domicilio Ex Combatientes 265, Catriel R.N.

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00001122 de fecha 28.03.24, presentada por la Firma: DISTRUBUIDORA EL BAYO, de Juan Carlos DOMINGUEZ, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.160/24.-26/04/24

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Secretaria de Servicios Públicos,

presentada por el Secretario Molina Milton

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la Secretaria de Servicios Públicos, presentada por el Secretario Sr. Molina Milton, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$571.786,94.-).

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.161/24. 26/04/24

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 4 de la Intendencia Municipal, presentada por la Lic. Daniela Salzotto

CONSIDERANDO:

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art1: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 4 de la Intendencia Municipal, presentada por la Lic. Daniela Salzotto, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$718.000,00).-)

RESOLUCIÓN N° 2163/24.-26/04/24

VISTO, el expediente de este Municipio N.° 2187-P-23, iniciado por el Sr. PETRETTO Víctor Manuel, D.N.I. N.° 18.319.633, y la Sra. ORELLANO Rosa Ana, D.N.I. N° 21.430.648, quienes solicitan a la Municipalidad, emita Resolución autorizando la Escritura Traslativa de Dominio de la Parcela 08, Manzana 140, Sección J

CONSIDERANDO

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus funciones

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Pública a favor del Señor PETRETTO Víctor Manuel, D.N.I. N.° 18.319.633, y la Sra. ORELLANO Rosa Ana, D.N.I. N° 21.430.648, solicita se autorice el otorgamiento de Escritura traslativa de Dominio del inmueble designado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Manzana 140, Parcela N° 08;

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2164/24.-26/04/24

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 7 de la Secretaria de Políticas Sociales, presentada por el Secretario Delgado Daniel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 7 de la Secretaria de Políticas Sociales, presentada por el Secretario Delgado Daniel, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$598.686,85.-)

RESOLUCION N°-2176-24.-29/04/24

VISTO, las Facturas N° 0002-0000560, 00002-0000561 de fecha 02.04.24, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L."

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:



Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000560 y 0002-0000561 de fecha 02.04.24, presentadas por la Firma: “TRANSPORTES RA S.R.L.”, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL (\$1.212.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.175/24.-29/04/24

VISTO, el Resumen de Cuentas periodo desde 15 al 23.04.24, presentado por la Firma GEN S.R.L.

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:
Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1.303.728,23.-).

RESOLUCION MUNICIPAL N°2177/24.-29/04/24

VISTO, la Factura N° 0001-0000033 de fecha 16.04.24, presentada por la Firma: “SYSCO SERVICIOS INTEGRALES” de Aranda Cintia Natalia con domicilio en calle Los Aromos N° 626 - Ciudad

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:
Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000033 de fecha 16.04.24, presentada por la Firma: “SYSCO SERVICIOS INTEGRALES” de Aranda Cintia Natalia con domicilio en calle Los Aromos N° 626 – Ciudad, que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2178/24.-29/04/24

VISTO, la Factura N° 0002-00000293 de fecha 07.04.24, presentada por la Firma: “LOPEZ MARCELO CEFERINO”, con domicilio en calle Bibiana García N° 782, Ciudad

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:
Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000293 de fecha 07.04.24, presentadas por la Firma: “LOPEZ MARCELO CEFERINO”, con domicilio en calle Bibiana García N° 782, Ciudad, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2179/24.-29/04/24

VISTO, la Factura N° 0002-0000938 de fecha 09.04.24, y Nota de Credito N° 0002-0000030 de fecha 11.04.24, presentadas por la Firma: “SSG S.R.L.”

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:
Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000938 de fecha 09.04.24, presentada por la Firma: “SSG S.R.L.”, que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$6.655.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente; y la NOTA DE CREDITO N° 0002-0000030 de fecha 11.04.24 por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.035.582,62.-) correspondiente a diferencia por descuento de combustible.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2181/24.-29/04/24

VISTO, las Facturas N° 0001-0001592 y 0001-00001597 de fechas 04 y 07.03.24, presentadas por la Firma: “HIDRAULICA CVC SAS

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:
Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-0001592 y 0001-00001597 de fechas 04 y 07.03.24, presentadas por la Firma: “HIDRAULICA CVC SAS”, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$1.847.379,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2182/24.-29/04/24

VISTO, las Facturas N° 0002-00000839 y 0002-00000845 de fecha 08.04.24, presentadas por la Firma: “COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.”

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:
Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000839 y 0002-00000845 de fecha 08.04.24, presentadas por la Firma: “COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.”, que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$805.784,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2184/24.-29/04/24



VISTO, la Factura N° 0002-0000408 de fecha 03.04.24, y NOTA DE CREDITO N° 0002-0000006 de fecha 15.04.24 presentadas por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ

CONSIDERANDO

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000408 de fecha 03.04.24, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$992.600,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos de limpieza, según lo expuesto precedentemente; y NOTA DE CREDITO N° 0002-0000006 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$54.500,00.-), que afecta a la factura antes mencionada.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2180/24.-29/04/24

VISTO, el Pedido de Suministro N° 0151/24, solicitado por la Secretaria de Ambiente Sustentable, de fecha 23.04.24

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO AL CONCURSO DE PRECIOS N° 022/24 - denominada: "CONTRATACION SERVICIO DE ESTERILIZACION (caninos y felinos) A REALIZARSE EN VETERINARIAS, solicitado por la Secretaria de Ambiente Sustentable".

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.185/24.-29/04/24

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, el día 29.04.24 desde de las 14:00 hs. hasta las 19:30 hs. aproximadamente, a los agentes municipales Sr. Gonzalo CHIRINO Leg. Pers. N°842 y Mauro MOLINA Leg. Pers. N° 885- , quienes se trasladarán en la Unidad N° 89, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2199/24.-29/04/24

VISTO, las Facturas N° 0002-00015813 y 0002-00015814 de fecha 27.03.24, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA"

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00015813 y 0002-00015814 de fecha 27.03.24, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", cuya suma asciende a la cantidad de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$33.780,00.-), que corresponde a la provisión de insumos y materiales

RESOLUCION MUNICIPAL N°2183/24.-29/04/24

VISTO, el Memorándum de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 29.04.24,

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Sra. Intendente Municipal – Lic. Daniela SALZOTTO, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$43.172,00)

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.186/24.-29/04/24

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por el Tribunal de Cuentas – Sr. Peñalba Ramiro

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica efectuada por el Tribunal de Cuentas – Sr. Peñalba Ramiro, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO (\$25.000,00.-).-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2200/24.-29/04/24

VISTO, las Facturas N° 0003-00000506 de fecha 12.04.24 presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000506 de fecha 12.04.24, presentada por



la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$21.218,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2204/24.-30/04/24

VISTO, la Factura N° 0002-00015731 de fecha 20.03.24, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA"

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00015731 de fecha 20.03.24, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", cuya suma asciende a la cantidad de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS (\$121.300,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2203/24.-30/04/24

VISTO, la Factura N° 0001-0000001 de fecha 11.04.24 presentada por la Firma: "CASTILLO DEBORA CAROLINA" con domicilio en Montreal N° 170

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0000001 de fecha 11.04.24, presentada por la Firma: "CASTILLO DEBORA CAROLINA" con domicilio en Montreal N° 170, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$491.920,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2205-24.-30/04/24

VISTO, la Factura N° 00001-00000019 de fecha 26.02.24, presentada por la Firma "HERRADA MARIANO GERMAN"

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-00000019 de fecha 26.02.24, presentada por la Firma "HERRADA MARIANO GERMAN", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS(\$223.300,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2206/24.-30/04/24

VISTO, la Factura N° 0001-0000254 de fecha 27.03.24, presentada por la Firma: "GARRIDO LUNA JESICA LORENA" con domicilio en Quemu Quemu n°249, 25 de Mayo - La P

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0000254 de fecha 27.03.24, presentada por la Firma: GARRIDO LUNA JESICA LORENA con domicilio en Quemu Quemu n°249, 25 de Mayo - La Pampa, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2216/24.-30/04/24

VISTO, la Factura N°0002-0000696 de fecha 11.04.24, de la Firma: "FLORERIA HOLANDA" de SUAREZ María Teresa

CONSIDERANDO...

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0002-0000696 de fecha 11.04.24, presentada por la Firma: "FLORERIA HOLANDA" de SUAREZ María Teresa, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-)

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.214/24.-30/04/24

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 336/24 de fecha 25.04.24 recibida en fecha 29.04.24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel

CONSIDERANDO

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 336/24 de fecha 25.04.24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y recibida con fecha 29.04.24 y cumplir de conformidad.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.212/24.-30/04/24

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 334/24 de fecha 25.04.24 recibida en fecha 29.04.24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 334/24 de fecha 25.04.24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y recibida con



fecha 29.04.24 y cumplir de conformidad.

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°2.215/24.-30/04/24**

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 337/24 de fecha 25.04.24 recibida en fecha 29.04.24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:
Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 337/24 de fecha 25.04.24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y recibida con fecha 29.04.24 y cumplir de conformidad.

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°2232/24.-30/04/24**

VISTO, las Facturas N° 0006-0000749, 0006-0000750 y 0006-0000751 de fecha 15.04.24, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL"

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:
Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0006-0000749, 0002-0000750 y 0002-0000751 de fecha 15.04.24, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$436.900,00.-)

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°2.211/24.-30/04/24**

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 341/24 de fecha 25.04.24 recibida en fecha 29.04.24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:
Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 341/24 de fecha 25.04.24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y recibida con fecha 29.04.24 y cumplir de conformidad.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°2233/24.- 30/04/24**

VISTO, las Facturas N°0006-000034, 0006-000035 y 0006-000037 de fecha 03 y 04.04.24, presentadas por "CHAVES BLANCA ANALIA"

CONSIDERANDO...

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:
Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-000034, 0002-000035 y 0006-000037 de fecha 03 y 04.04.24, presentadas por "Blanca Analía CHAVES", que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00.-)